

## ACTA NUMERO 20

### SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 17:00 horas, del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Ciudadano Presidente Municipal, **Lic. Fernando Margáin Berlanga** dijo: "Buenas tardes tengan todos ustedes Señores Regidores, Señores Síndicos, bienvenidos a esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, le voy a pedir a nuestra Secretaria del Ayuntamiento nos haga favor de conducir esta Sesión". Acto seguido en uso de la palabra la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento, María Teresa García de Madero** expresó: "Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes tengan todos ustedes, Señores Regidores y Síndicos, antes de iniciar esta Sesión pido una disculpa a nombre del Tesorero C.P. Leopoldo Isla Santos ya que se retraso porque tuvo una reunión hoy mismo con Tesoreros de otros Municipios. Conforme a la Convocatoria que ustedes recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 12 de Septiembre de 1996, a las 17:00 horas, me permito pasar lista de asistencia: **Fernando Margáin Berlanga**, Presidente Municipal; Síndicos: **Luis Alberto Chapa, Alfredo Garza Reyna**; Regidores: **Rolando Cueva Barrera, Carlos Zambrano Plant, Miguel Ángel Ramos Flores, Beatriz Garza Hinojosa de González, María Cristina González Ramírez, Luis Felipe Salas Benavides, Norma Nasta de Toussaint, Alfonso Rodríguez Benítez, Jesús Rodríguez Cuevas, Ivonne Salazar de Serna y Juan Manuel Cantú Lozano**. Existe quórum legal, Señor Presidente.

A continuación pongo a consideración de ustedes la Orden del Día programada para esta Sesión:

- 1.- Lista de Asistencia y determinación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Lectura y aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones de fecha 22 de agosto y dos Extraordinarias del 30 de agosto.
- 4.- Cumplimiento de acuerdos de la Sesión anterior.
- 5.- Discusión para su aprobación en su caso del proyecto de Reglamento de Limpia del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
- 6.- Discusión para su aprobación o rechazo del Acuerdo para Concesionar el Servicio de Grúas y Depósito de Vehículos.
- 7.- Acuerdo para designar Huéspedes Distinguidos a personalidades de la Barra de Abogados México - Texas que estarán en San Pedro los Días 12, 13 y 14 de septiembre.
- 8.- Informe de Comisiones
- 9.- Asuntos generales
- 10.- Clausura

### **ACUERDO**

Está a consideración de Ustedes la Orden del Día, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El punto tres de la Orden del Día es la **aprobación del Acta de las Sesión del 22 de agosto.** La Secretaría a mi cargo, les hizo llegar con oportunidad las copias de las Actas mencionadas, con el fin de que si hubiera alguna corrección que realizar o algún comentario que agregar, lo den a conocer, y de no ser así, pedirles que las mismas sean aprobadas en la forma acostumbrada.

### **ACUERDO**

Está a consideración de ustedes el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha **22 de agosto de 1996.** si la aprueban, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**ACUERDO**

*mmg*

Está a su consideración el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de **fecha 30 de agosto de 1996**, programada a las 8:00 a.m., si la aprueban, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

### **ACUERDO**

Está a su consideración el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de **fecha 30 de agosto de 1996**, programada a las 8:15 a.m., si la aprueban, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

El **punto cuatro** de la Orden del Día; conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este Republicano Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión anterior:

- 1.- Se notificó al Lic. José Humberto Sánchez de la autorización para celebrar un Contrato de Mandato con el Gobierno del Estado de Nuevo León, en relación con el Contrato de Crédito autorizado para la Interconexión Alfonso Reyes.
- 2.- Se notificó también al Lic. José Humberto Sánchez de la presentación, discusión y abrogación, del Reglamento de Rastros Municipales, para su debida publicación en el Periódico Oficial.
- 3.- Se notificó al Secretario de Desarrollo Urbano de la aprobación del Cambio de Uso de Suelo para un edificio multifamiliar en la Col. Santa Barbara.
- 4.- Se notificó al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Leopoldo Isla Santos de la propuesta hecha por el C. Síndico Luis Alberto Chapa, de que para el Programa de Modernización Catastral se condone el 100% de los recargos para su regularización.
- 5.- Se notificó también al titular de la Dirección de Asentamientos Humanos y permisos de las aprobaciones del Cabildo en los asuntos relativos a

*may*

100

4

Permisos para la Venta de Bebidas Alcohólicas solicitados a través del Regidor Rolando Cueva Barrera.

6.- Se notificó a la Lic. Rebeca Clouthier de la Dirección de Participación Ciudadana de las felicitaciones hechas por la Regidora Ma. Cristina González Ramírez, referentes a las audiencias con los Secretarios el "Miércoles Ciudadano", los cuales fueron un éxito.

En el punto número cinco de la Orden del Día es la discusión para su aprobación en su caso del proyecto de Reglamento de Limpia del Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

### **ACUERDO**

Está con nosotros presente aquí en la Junta de Cabildo el Ing. Xavier Garza Sada titular de la Secretaría de Servicios Primarios y también el Lic. José Dávalos Siller para cualquier información adicional que quisieran ustedes preguntar, pido les concedan el uso de la palabra en caso de así requerirse. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

### **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Entonces vamos a tratar el punto correspondiente a este número cinco de la Orden del Día, utilizando el mismo procedimiento que con anterioridad habíamos llevado a cabo para la aprobación de Reglamentos; ustedes recibieron en tiempo y forma el proyecto de Reglamento de Limpia y de hecho fue el que se envió después de las correcciones que ustedes Señores Regidores y Síndicos llevaron a cabo aquí en una Junta Extraordinaria el lunes, ese fue el último documento; tengo aquí la lista de los asistentes a esa Sesión; fueron la mayoría de ustedes, solamente faltaron cuatro, entonces el último documento que recibieron fue el que mereció las consideraciones de ustedes en la junta de septiembre nueve realizada a las doce del mediodía.

**ACUERDO**



161

Está a consideración de ustedes el Reglamento de Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en lo General primero, o sea merece la aprobación del Ayuntamiento el que el Municipio cuente con un Reglamento actualizado de Limpia, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Muy bien, entonces este Reglamento queda aprobado en lo General y siguiendo la técnica legislativa que anteriormente habíamos seguido para la aprobación de los Reglamentos, voy a poner a su consideración de ustedes, capítulo por capítulo y dentro de los capítulos ustedes separan los artículos o fracciones de artículo en los que tengan todavía alguna duda o que quieran hacer corrección por adición o redacción, etcétera, pensando en que en lo General los conceptos ya habían sido concensados.

Está a su consideración el Capítulo 1, que habla de las Disposiciones Generales y que contiene los artículos del 1 al 3, si están de acuerdo en que queden estos artículos tal y como se encuentran en el proyecto que tienen en sus manos favor de manifestarlo en la forma acostumbrada y si alguien reserva algo, también favor de manifestarlo. Tenemos la reserva del Regidor Carlos Zambrano Plant de los artículos 3b y 3d.

El Capítulo II que habla del Servicio de Limpia y que contiene los artículos del 4 al 16, los que tengan alguna reserva en estos artículos favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, el Regidor Carlos Zambrano Plant reserva los artículos 4, 11 y la Regidora Ivonne Salazar de Serna el artículo 13.

El Capítulo III habla de las Obligaciones de los Vecinos y contiene de los artículos 17 al 35, están a su consideración quien tenga alguna reserva favor de manifestarlo, el Regidor Carlos Zambrano Plant reserva los artículos 17,22,24,26 y 33; la Regidora Ivonne Salazar de Serna reservó el artículo 28.

*may*

El Capítulo IV habla de las Prohibiciones Generales contiene el artículo 36 fracciones de la 1 a la 26, está a su consideración. El Regidor Rolando Cueva reserva la fracción 26, el Regidor Carlos Zambrano Plant reserva las fracciones 9,10,17,18,22 y 25 y adicionar un punto más, la Regidora Ivonne Salazar de Serna reserva las fracciones 5,7,22 y 25.

### ACUERDO

El Capítulo V es el de la Vigilancia, quien tenga reservas para este, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Entonces en este Capítulo, como no ha habido ninguna reserva, quiere decir que este Capítulo queda aprobado, tal y como está, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD”.

A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Me comenta Miguel que debemos reservar cada quien los artículos que habíamos reservado en la junta pasada”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “ No, los que ya se habían reservado aquí el lunes, ya quedaron integrados y el proyecto que recibieron, el último, fue el que contenía las modificaciones y las adiciones que ustedes hicieron, de hecho se suponía que íbamos a venir aquí ya con los mínimos cambios, porque este Reglamento ha estado a consideración de ustedes prácticamente por seis meses desde que enviamos el primer anteproyecto luego se mandó el segundo anteproyecto se entregó ya formalmente hace 15 días y se puso a discusión y tenemos aquí las veces que se ha estado viendo y discutiendo.

El Capítulo VI de las Sanciones contiene los artículos del 40 hasta el 45 con 4 fracciones el artículo 41, está a su consideración, si tienen alguna reserva favor de manifestarlo. La Regidora Norma Nasta de Toussaint reserva el artículo 42.

### ACUERDO

El Capítulo VII de los Recursos Administrativos que va del artículo 46 al 49, está a consideración de ustedes, si no tienen ninguna reserva, entonces lo

pongo a votación, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### **ACUERDO**

El Capítulo VIII del Procedimiento de Revisión y Consulta tiene un solo artículo es el 50, si están de acuerdo en que se apruebe favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### **ACUERDO**

Los artículos transitorios son tres, hay alguna reserva en ellos, si están de acuerdo con ellos favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Muy bien, debemos entender que los artículos que no se reservaron no van a sufrir ningún cambio en el momento en que estén de acuerdo con las siguientes propuestas que ustedes o sus compañeros hagan; para cambio de los artículos reservados pondremos a consideración el capítulo correspondiente y quedarían aprobados en la misma forma.

### **ACUERDO**

Pongo a consideración de ustedes, que sea omitida del acta la discusión para la modificación de los artículos reservados y registrar al acta sólo la aprobación definitiva del Reglamento, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

#### **Se incluye:**

### **REGLAMENTO DE LIMPIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**



ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio de limpia por parte de la autoridad municipal, la colaboración y obligaciones que corresponden a los vecinos del Municipio en materia de limpieza pública.

ARTÍCULO 2.- Los órganos responsables de la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son:

I - El R. Ayuntamiento,

- II.- El Presidente Municipal; y  
 III.- La Secretaría de Servicios Primarios.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- a) Municipio: el Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León.;
- b) Vecinos: las personas que permanente o habitualmente residan en el territorio del Municipio; así como quienes sean propietarios o arrendadores de algún bien inmueble en él o tengan en éste el asiento de sus negocios;
- c) Basura: los desechos materiales generados en casas-habitación, comercios, oficinas, fábricas, hoteles, hospitales, clínicas y demás edificaciones, cuya calidad impida nuevamente su uso inmediato para el fin creado; y
- d) Vía pública: espacios destinados para el libre tránsito de personas, vehículos y animales, incluyendo plazas, parques y lugares de acceso al público en general.

## CAPÍTULO II DEL SERVICIO DE LIMPIA

ARTÍCULO 4.- El servicio de limpia se prestará coordinadamente por la Secretaría de Servicios Primarios y los vecinos del Municipio, pudiéndose éste Concesionarse en términos de ley.

ARTÍCULO 5.- El Presidente Municipal autorizará la contratación del personal necesario y proporcionará conforme al presupuesto de egresos correspondiente, con exclusión de los que utilicen los particulares, los materiales, equipo y útiles necesarios para la mejor ejecución del servicio de limpia, que comprenderá las siguientes acciones:

- I. Barrido de plazas, parques, jardines, avenidas, calzadas, camellones, pasos peatonales, pasos a desnivel del Municipio y las calles que por tener camellones corresponda barrer a la administración municipal;
- II. Recolección de basura para depositarla en los sitios señalados como tiraderos o para su cremación por dicha dependencia;
- III. Recolección, transporte y cremación de cadáveres de animales que se encuentren en la vía pública; y
- IV. La instalación de los contenedores adecuados en la vía pública, con capacidad suficiente para el depósito de basura

ARTÍCULO 6.- El barrido y limpieza de las calles del Municipio se efectuará por los propietarios e inquilinos de las edificaciones o lotes, quienes deberán barrer la calle, banqueta y el arroyo que les corresponda por estar frente a sus predios.

ARTÍCULO 7.- La recolección de basura, desperdicios y transporte a los tiraderos autorizados se hará dentro del horario y frecuencia que fijará la Secretaría de Servicios Primarios para cada una de las secciones del Municipio, dándosele la publicidad necesaria para el conocimiento de los vecinos.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Servicios Primarios podrá cambiar el sistema de recolección, tomando en consideración las necesidades operativas, obligándose a difundir dicho cambio con quince días de anticipación.

ARTÍCULO 9.- La autoridad municipal podrá otorgar concesiones a favor de una o varias personas, para instalar depósitos metálicos con tapa móvil en cuyos recipientes se pinten anuncios comerciales, quedando prohibido que en esa clase de depósitos metálicos se arrojen otros desperdicios que no sean los depositados por los que transiten en la vía pública.

*mmj*

105



El concesionario se hará cargo de la conservación, mantenimiento y revisión periódicas para el buen funcionamiento de dichos depósitos. Los depósitos metálicos deberán ser lo suficientemente resistentes para soportar el peso de las cargas que deben contener, ser susceptibles de ser lavados con agua y pintados con pintura de aceite en su exterior y su diseño debe ser aprobado por la Secretaría de Servicios Primarios.

**ARTÍCULO 10.-** Los vehículos tanto oficiales como de particulares, usados para el transporte de basura o de cadáveres de animales recogidos en la vía pública, deberán ir forrados o cubiertos para impedir que éstos se esparzan en la vía pública.

**ARTÍCULO 11.-** Queda prohibido quemar basura, hojas o ramas en cualquier lugar, ya sea público o privado, a excepción de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13.

**ARTÍCULO 12.-** En el caso de cadáveres de animales de propiedad particular, sus propietarios deberán transportarlos a los tiraderos que determine la ley, o solicitarán el transporte a la Secretaría de Servicios Primarios, realizando el pago correspondiente.

**ARTÍCULO 13.-** Bajo la más estricta responsabilidad de los propietarios, directores, administradores o gerentes de hospitales, clínicas, sanatorios, centros de asistencia pública, consultorios médicos y veterinarias, quedará la vigilancia de que todos los materiales que se hayan utilizado en curaciones de enfermos o heridos, sean depositadas en bolsas debidamente selladas a las cuales se les adherirá una etiqueta que diga "material contaminado".

Los materiales deberán ser incinerados en hornos crematorios instalados al efecto, y transportados por personal debidamente protegido.

**ARTÍCULO 14.-** El vehículo destinado al transporte de los materiales citados en el artículo anterior, deberá ser descontaminado regularmente con los productos adecuados o por alguna institución especializada en ese renglón

**ARTÍCULO 15.-** De todo desecho radiactivo deberá notificarse a la autoridad federal o estatal que tenga competencia, quien determinará su confinamiento final.

**ARTÍCULO 16.-** Los vehículos municipales recolectores de basura se abstendrán de recoger los desperdicios previstos por los artículos 13, 15 y los descritos en el segundo párrafo del artículo 22 del presente ordenamiento. Si encuentran que en los depósitos de basura se hubiere arrojado tal clase de desperdicios, se levantará acta circunstanciada y se dará aviso a la autoridad competente para que resuelva lo conducente.

### **CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DE LOS VECINOS**



**ARTÍCULO 17.-** Es obligación de los vecinos y de las personas que transiten por el Municipio, no contaminar con desechos y participar activamente en la conservación de la limpieza de la ciudad.

**ARTÍCULO 18.-** Los propietarios o inquilinos de casas habitación deberán recolectar su basura, en bolsas de plástico herméticamente cerradas, las que depositarán en recipientes que deberán colocar sobre la banquetta, lo más aproximado posible a la hora en que pase el camión recolector y su peso total no deberá ser mayor de 20 kilogramos.

**ARTÍCULO 19.-** Los propietarios de los terrenos baldíos deberán colocar banquetas en los lados que colinden con la calle o vía pública. Igualmente deberán conservarlos en estado de higiene y libres de basura y escombros, evitando insalubridad e impidiendo que sean usados como tiraderos. En caso contrario se observará lo dispuesto por la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León

**ARTÍCULO 20.-** Los propietarios o encargados de los condominios o edificios comerciales e industriales o de dependencias públicas, mandarán instalar en los lugares adecuados en el interior, los depósitos metálicos para que en ellos se recolecten basura, debiendo sacar tales depósitos metálicos a la banqueta para que ahí sean recogidos por los empleados de la Secretaría de Servicios Primarios en los horarios establecidos.

**ARTÍCULO 21.-** Las empresas, comercios e industrias establecidas en el municipio deberán registrarse al iniciar operaciones, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para los efectos de los artículos 22 y 23 de éste ordenamiento.

**ARTÍCULO 22.-** Las empresas y centros comerciales o industriales donde se genere basura en promedio de un peso mayor de 200 kilogramos por día la deberán entregar separada, de acuerdo a las indicaciones que dictamine la Secretaría de Servicios Primarios, y transportarla a los lugares que se les indique, debiendo realizar el acarreo con las debidas condiciones de higiene. También podrá efectuar lo anterior la Secretaría de Servicios Primarios, mediante convenio celebrado por la empresa y el Municipio previo pago de los derechos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Los aceites, filtros de vehículos motorizados, insecticidas, pinturas, solventes, residuos de carpintería, maquinado y similares, ácidos, materiales explosivos y demás productos químicos deberán separarse y ser depositados en el lugar que señale la ley y por cuenta de quien los genere.

**ARTÍCULO 23.-** Las empresas y centros comerciales o industriales que generen basura por un peso menor de 200 kilogramos por día en promedio, pagarán los derechos establecidos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, por el servicio de recolección y transportación de la basura que generen. Cuando esas actividades sean a cargo de particulares, deberá de recabarse de la Secretaría de Servicios Primarios la autorización para realizar el acarreo al lugar o lugares que se les indique; de acuerdo a las especificaciones establecidas en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 24.-** Los locatarios de mercados o puestos semifijos, deberán mantener en condiciones higiénicas el exterior e interior de sus establecimientos y depositarán la basura en los lugares señalados para ese fin por los administradores de los mercados o en su defecto por la Secretaría de Servicios Primarios, deberán lavar diariamente el frente de sus respectivos puestos o locales e instalarán depósitos para que el público coloque la basura, siendo ellos mismos responsables de su limpieza.

**ARTÍCULO 25.-** Los comerciantes ambulantes deberán estar provistos de recipientes metálicos para depositar los desperdicios de las mercancías o artículos que expendan al público y mantener en estado de absoluta limpieza ese equipo. En caso de instalarse como puesto semifijo deberán realizar la limpieza de el lugar donde se instalen

**ARTÍCULO 26.-** Los vehículos destinados al transporte de materiales y/o cualquier tipo de carga que pueda dispersarse, deberán cubrirse con el equipo adecuado para evitar que la carga se esparza en el trayecto que recorran. Cuando el material que se transporta produzca polvo, los vehículos deberán cubrirse con lonas o costales húmedos. Los conductores de vehículos de transporte de materiales, una vez que hayan descargado los materiales respectivos, deberán barrer el interior de la caja del vehículo en el mismo lugar de la descarga, para evitar que se escapen polvo, desperdicios o residuos sólidos durante el recorrido de regreso.

**ARTÍCULO 27.-** Los propietarios o encargados de obras, bodegas o almacenes cuidarán de que al cargar o descargar no se esparzan los materiales o residuos de las mercancías o sus empaques, debiendo ordenar, en su caso y tan luego como se terminen esas maniobras, que se limpie y barra el lugar.

**ARTÍCULO 28.-** Los propietarios o encargados de establecimientos comerciales, industriales o de toda índole que tengan vitrinas, aparadores, ventanas, escaparates o cualquier otro medio para exponer sus artículos a la vía pública, cuidarán de que los vidrios o cristales siempre estén limpios.

ARTÍCULO 29.- Los propietarios de establos o caballerizas harán por su propia cuenta el transporte de estiércol y demás desperdicios, pero si los conservan para utilizarlos o venderlos para abono de la tierra, deberán depositarlos en lugares o recipientes con observancia de los requisitos de higiene y salubridad del código sanitario en vigor.

ARTÍCULO 30.- Los propietarios o encargados de los garages y talleres para reparación de automóviles en general, enderezado o pintura de los mismos, por ningún motivo utilizarán ni la banqueta ni la calle para realizar sus trabajos, cuidando que las mismas se conserven limpias.

Estas mismas obligaciones tienen los propietarios o encargados de las terminales, depósitos, talleres o establecimientos de servicio de las empresas que explotan servicios de pasajeros o de carga, sean locales o foráneos.

ARTÍCULO 31.- Los propietarios o encargados de estaciones de servicio para venta de gasolina, aceite, lavado, engrasado o lubricación de automóviles y camiones, serán responsables de que las banquetas y calles de los lugares en que se encuentren esos negocios estén siempre limpias y de que las estopas, latas vacías u otros materiales de desperdicio que emplearen para la lubricación o limpieza de los vehículos, se depositen en recipientes metálicos que tengan tapa de cierre hermético.

ARTÍCULO 32.- Los propietarios, directores responsables de obra, contratistas y encargados de inmuebles en construcción o demolición, tanto públicas como privadas, son responsables solidarios por la diseminación de materiales, escombros o cualquier otra clase de basura.

Todos los lados del inmueble en construcción o demolición que colinden con la calle deberán mantenerse en completa limpieza, quedando prohibido acumular escombros y materiales en la vía pública. En caso de resultar inevitable su utilización, se obtendrá previamente el permiso correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y en tal caso circundarán con block o madera tales materiales para evitar sean diseminados. Los responsables deberán transportar los escombros a los sitios que determine la Secretaría de Servicios Primarios y, en su caso, instalarán letrinas portátiles durante y hasta el término de la obra.

ARTÍCULO 33.- Los propietarios, administradores o encargados de camiones y transporte colectivo en general, destinados al servicio de pasajeros o de carga; de automóviles de alquiler; de andenes de estación de ferrocarril y del metro, deberán mantener en perfecto estado de limpieza las salas de espera, andenes y patios de las terminales o lugares de estacionamiento.

La basura y desperdicios provenientes del público usuario, edificios, equipo y taller de sus empresas, si no son transportados por su cuenta conforme lo prevé la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, deberán depositarse en recipientes metálicos en la banqueta del establecimiento, para su recolección por la Secretaría de Servicios Primarios, quedando sujetos al pago de los derechos señalados en la citada Ley

ARTÍCULO 34.- Los propietarios o encargados de madererías o carpinterías, tienen la obligación de vigilar que los aserrines, virutas y madera que se produzcan de los cortes o cepillado de las maderas, no se acumulen en los lugares donde pueda haber riesgo de que se incendien y evitarán se diseminen en la vía pública.

ARTÍCULO 35.- Las personas que transiten con animales por la vía pública, tienen la obligación de limpiarla en el caso de que el animal defeque en ella.

#### CAPÍTULO IV DE LAS PROHIBICIONES EN GENERAL



ARTÍCULO 36.- Queda prohibido:

I. Arrojar o abandonar basura, escombros o desperdicios en la vía pública, parques, plazas, terrenos baldíos, arroyos, cañadas y en general en sitios no autorizados.

II. Sacar la basura en botes, bolsas, depósitos o recipientes en mal estado que provoquen que se esparza la misma.

III. Quemar basura, hojas o ramas

IV. La quema o incineración de desechos sólidos, tales como llantas, telas, papel, plástico u otros elementos cuya combustión sea perjudicial para la salud.

V. Depositar en los botes de basura, sin aviso al recolector trozos peligrosos de vidrio, navajas de afeitar u otros objetos que puedan causar lesiones. En ningún caso se permitirá colocar en los botes de basura botellas que contengan ácidos o materiales explosivos.

VI. Dejar los botes de basura en la vía pública después de las ocho horas siguientes al paso del camión recolector.

VII. Lavar en la vía pública toda clase de muebles, vajillas, herramientas, animales u objetos de uso doméstico; así como la reparación de vehículos, fabricación de muebles y la ejecución de cualquier actividad similar en la vía pública. Las personas a cuyo cargo se encuentren esos vehículos o quienes personalmente ejecuten esos actos, son responsables de la infracción que cometa esa disposición.

VIII. Tener permanentemente o habitualmente animales de cualquier especie en la vía pública, ya sea amarrados, enjaulados o sueltos.

IX. Arrojar en la vía pública o en los depósitos de otros vecinos, los desperdicios de cualquier clase que provengan del interior de talleres, establecimientos mercantiles, comerciales o de casas habitación.

X. Arrojar fuera de los depósitos instalados para ese fin, basura o desperdicios provenientes de la vía pública; los transeúntes deberán arrojar los papeles y desperdicios en el interior de los mencionados depósitos.

XI. Arrojar aguas sucias o desperdicios desde el interior de las casas habitación, oficinas, edificios, establecimientos y vehículos hacia la vía pública.

XII. Sacudir hacia la vía pública o por los balcones o azoteas ropa, alfombras, tapetes, cortinajes u otros objetos.

XIII. Hacer fogatas en la vía pública.

XIV. Regar macetas instaladas en balcones, lavar ventanas, balcones y fachadas de casas particulares, ensuciando la vía pública.

XV. El estacionamiento de vehículos en las vías públicas que van a ser lavadas, durante el tiempo que se ejecuten tales trabajos

XVI. Arrojar confeti, serpentinas u objetos similares en las calles, excepto durante la celebración de fiestas nacionales, populares o cualquier acto cívico, sin previa autorización de la autoridad municipal.

XVII. Arrojar a la vía pública, drenajes pluviales o a los contenedores de basura, cadáveres de animales.

XVIII. Extraer de los botes colectores instalados por la autoridad municipal o por los particulares, la basura y desperdicios que se encuentre en su interior, porque ello es facultad exclusiva de los empleados de la Secretaría de Servicios Primarios.

XIX. Colocar tendederos en la vía pública.

XX. Drenar en la vía pública el agua de los ventiladores o aparatos de refrigeración.

168

XXI. Arrojar con motivo de las lluvias, la basura y desperdicios a las corrientes en el arroyo de la calle o en la calle misma.

XXII. Abandonar vehículos chatarra en la vía pública.

XXIII. Tirar la basura, desechos y materiales a que se refieren los artículos 13 y 15 del presente Reglamento.

XXIV. Todo acto u omisión que contribuya al desaseo de las vías públicas, plazas y parques o que impida o dificulte la prestación del servicio de limpia.

XXV. Distribuir avisos, volantes o propaganda impresa, en la vía pública, sin permiso de la autoridad municipal, y en su caso, no recoger la basura generada por la distribución.

XXVI. Fijar anuncios en la vía pública, paredes, postes de alumbrado público, semáforos y pasos peatonales, sin permiso de la autoridad municipal. Por ningún motivo se usará engrudo o gomas en ello

## CAPÍTULO V DE LA VIGILANCIA

ARTÍCULO 37.- Son auxiliares para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento:

- I. Los vecinos del Municipio
- II. Los Jueces Auxiliares del Municipio.
- III. Los inspectores en el ramo de limpia que nombre el Secretario de Servicios Primarios.
- IV. Los empleados de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- V. Los inspectores de Obras Públicas Municipales
- VI. Los inspectores de la Dirección de Salud Pública Municipal.

ARTÍCULO 38.- La Secretaría de Servicios Primarios podrá organizar y coordinar a los vecinos que auxilien en la vigilancia del cumplimiento del presente Reglamento, tales vecinos tendrán el carácter de inspectores honorarios

ARTÍCULO 39.- Los inspectores honorarios serán nombrados y removidos por la Secretaría de Servicios Primarios, el cargo será de servicio social y el vecino a quien se le confiera lo cumplirá en el horario que le resulte más conveniente. El inspector honorario únicamente reportaran a la autoridad competente los hechos u omisiones que consideren constituyen infracciones.

## CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 40.- Para los efectos del presente se considera como infracción todo hecho u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento.

ARTÍCULO 41.- Con independencia de las sanciones que señalan otros reglamentos municipales, las infracciones al presente serán sancionadas con:

I. Amonestación.

II. Apercibimiento.

III.- Multa de 1 a 50 cuotas. Para el caso de infracciones al artículo 36 fracción XXIII la multa será de 500 hasta 1000 cuotas.

Por cuota se entiende el salario mínimo diario vigente para esta zona económica.



#### IV.- Arresto de hasta 36 horas

ARTÍCULO 42.- La Secretaría de Servicios Primarios impondrá las sanciones, tomando en consideración la naturaleza de la infracción, las causas que la produjeron, si existe reincidencia y la condición social, educación, capacidad económica y antecedentes del infractor.

ARTÍCULO 43.- A los infractores reincidentes podrá aplicárseles hasta el máximo de la sanción y multa de 51 a 200 cuotas, en caso de desacato una sanción adicional de 10 cuotas diarias mientras persista en la infracción.

A los infractores al artículo 36 fracción XXIII, se les aplicará adicionalmente multa de 1001 a 4000 cuotas y una multa extra de 200 cuotas diarias mientras persista la infracción.

ARTÍCULO 44.- Se considera reincidente todo aquel que cometiere más de una vez la misma infracción dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de la primera infracción.

ARTÍCULO 45.- Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de un jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

### CAPÍTULO VII DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 46.- Los actos de autoridad municipal dictados con fundamento en este Reglamento, podrán ser impugnados por los particulares afectados mediante el recurso de Inconformidad.

ARTÍCULO 47.- Los vecinos afectados podrán presentar el recurso de Inconformidad dentro de los 10 días naturales siguientes a que tengan conocimiento del acto u omisión que motivo la inconformidad.

ARTÍCULO 48.- El recurso deberá presentarse ante el Presidente Municipal, por escrito, expresando el motivo de la inconformidad y un domicilio en el Municipio para el efecto de oír y recibir notificaciones. A él se anexarán las pruebas que lo sustenten, mismas que sólo podrán ser documentales e inspecciones

ARTÍCULO 49.- El Presidente Municipal dictará resolución dentro de los 15 días siguientes a la presentación del recurso. Contra la resolución emitida no se admitirá recurso alguno.

### CAPÍTULO VIII DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 50.- Con objeto de actualizar el presente Reglamento, a instancias del R. Ayuntamiento o del Presidente Municipal, deberán seguirse los procedimientos de consulta que dispone el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y para su difusión se publicará en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Este Reglamento abroga el Reglamento de Limpia publicado en el Periódico

170

TERCERO: La Secretaría del R. Ayuntamiento distribuirá ejemplares del presente, a través de las Juntas de Vecinos y de las oficinas públicas municipales, con el objeto de informar a los habitantes del municipio de lo establecido en este Reglamento

### ACUERDO

Señores Regidores y Síndicos con las enmiendas que le han hecho al Reglamento queda ahora sí a su consideración todo el Reglamento Limpia para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., los que estén a favor de aprobarlo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**".

### ACUERDO

A lo que el Regidor Carlos Zambrano Plant dijo: "Son la siete y diez". A lo que la Secretaria del Ayuntamiento dijo: "Es cierto, estamos fuera de tiempo para la otra junta, les sugiero continuar está Sesión hasta concluir los asuntos previstos en la Orden del Día, darle velocidad y cuando terminemos está. comenzar de inmediato la otra. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**".

A continuación en el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento dice: "El punto número seis de la Orden del Día que es la discusión para su aprobación o rechazo del Acuerdo para Concesionar el Servicio de Grúas y Depósitos de Vehículos; daré lectura a la solicitud que a la letra dice:

### SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS



El Municipio tiene la necesidad permanente y general de mantener las vías públicas libres de obstáculos que entorpezcan o puedan entorpecer la fluidez del tránsito, y además de preservar el cuerpo del delito en los casos de accidentes viales, para, en su caso, asegurar que el Ministerio Público tenga los elementos necesarios para ejercitar las acciones penales inherentes. Esta necesidad permanente y general constituye un Servicio Público, que se satisface mediante el uso de grúas para el arrastre de los vehículos que se

encuentren en las situaciones anteriormente mencionadas, depositándolos en lugares adecuados.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en sus artículos 86 y 87, considera la posibilidad de que un Servicio Público pueda ser prestado directamente por el Municipio, o a través de particulares mediante una Concesión que se otorgue, cumpliendo con los requisitos que señalan los diversos artículos 89 al 108 de la citada Ley. Actualmente el Municipio no cuenta con el equipo y las instalaciones necesarias para satisfacer la prestación de este Servicio Público, pero existen empresas domiciliadas en él, que lo poseen y que tienen comprobada experiencia en el ramo. El estudio que la Administración Municipal ha realizado, indica que el servicio debe ser prestado por dos empresas, que además de los requisitos que establece la Ley, reúnan los siguientes requisitos:

PRIMERO: Que sean personas físicas o jurídicas, dedicadas a la prestación del Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos.

SEGUNDO: Que los aspirantes tengan su domicilio en este Municipio, o bien operando una sucursal con un mínimo de seis meses anteriores a esta fecha.

TERCERO: Que acrediten tener experiencia en este tipo de servicios.

CUARTO: Que dispongan de un terreno localizado en el Municipio, con una extensión no menor a 3,000 metros cuadrados, que se destine al depósito de vehículos.

QUINTO: Que se obliguen a contratar un seguro para garantizar los daños que puedan ocasionársele a los vehículos remolcados o custodiados.

SEXTO: Que se obliguen a contratar un seguro para garantizar los daños a los vehículos en custodia para el caso de incendio, hasta por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS).

SÉPTIMO: Que cuenten con un mínimo de 5 grúas, de modelo reciente.

OCTAVO: Que como participación al Municipio, paguen la cantidad de \$8,333.33 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales.



NOVENO: Que se obliguen a prestar el servicio bajo las siguientes tarifas:

**Por arrastre**

Automóviles y camionetas pick-up	\$159.00
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos	\$209.00
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones quinta rueda	\$275.00
Autobuses panorámicos de dos o mas ejes	\$352.00
Traileres vacíos completos con una caja	\$522.50

Estas cuotas no incluyen el I.V.A.

Los precios anteriores representan únicamente el arrastre, sin incluir las maniobras, las que se cobrarán a los precios del mercado, así como los vehículos cargados.

**Por custodia**

Automóviles y camionetas pick-up	\$23.00 diarios
Camiones de carga vacíos hasta 3.5 toneladas y camiones urbanos	\$28.75 diarios
Camiones en general, tortón rabón, autobuses de dos ejes, tractocamiones quinta rueda	\$28.75 diarios
Autobuses panorámicos de dos o mas ejes	\$28.75 diarios

*my*

Traileres vacíos completos con una caja

\$43.70 diarios

Estas cuotas no incluyen el I.V.A.

Por las anteriores razones y con los requisitos referidos, se solicita el acuerdo de este Republicano Ayuntamiento, para Concesionar el Servicio Público de Arrastre y Depósito de Vehículos, aplicando el procedimiento que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el otorgamiento de Concesiones”.

A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** pregunto: “¿Por qué se tiene que cobrar el Impuesto al Valor Agregado, al estar el carro ahí metido?”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** contesto: “Porque toda transacción que origina algún recibo o alguna factura necesariamente tiene el cargo del I.V.A. por la prestación del servicio, eso lógicamente lo puede repercutir en sus negocios, es decir, la gente que tiene camiones, transportes, en fin, siempre puede descontar luego el gasto del I.V.A conforme a la Ley de Hacienda”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Ya me han llegado, como dos o tres quejas, de que se han llevado a las gentes al corralón y no era multa que procediera al encierro y en ese caso de todas maneras tiene que pagar el particular el corralón, le quitan la multa porque no era factible pero paga el corralón; no habría alguna manera de hacer ahí un convenio o que el Municipio absorba eso, a que se lo quiten al particular que no tiene la culpa”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Quisiera separar los puntos, en primer lugar está a su consideración el punto de la Orden del Día que nos trajo a votar el que se Concesione el Servicio de Arrastre de Vehículos y Depósitos eso yo quisiera primero concretarlo y que me digan ustedes votando si están a favor de ello, manifestándolo en la forma acostumbrada y después entraríamos a lo que es el otro asunto, porque eso sería otro asunto completamente distinto de éste”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “Pienso que lo que hay que cuidar aquí es que no haya un conflicto de intereses de las Empresas y los Funcionarios Municipales; ya sean de elección o no elección”. A lo que la **Secretaria del**

**Ayuntamiento** dijo: “En este momento nosotros, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tenemos un procedimiento para que las personas que prestan servicios al Municipio se comprometan por escrito y de hecho pusimos una leyenda en la parte de atrás de las Ordenes de Compra, en este caso sería prácticamente lo mismo, en el que la persona a quien se le compra manifiesta por si mismo, bajo protesta y firma que no tiene ningún conflicto de intereses conforme a lo que prevé la Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos, es decir eso está visto desde el inicio de la Administración del Lic. Fernando Margáin se puso esa leyenda en las Ordenes de Compra, se mandaron imprimir y la gente firma. En el caso lógicamente de una Concesión, lo primero que se tiene que cuidar exactamente es eso, el que no exista conflicto de intereses”. A lo que la **Regidora Ma. Cristina González Ramírez** preguntó: “¿Por supuesto que se va a concursar?; verdad”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** comentó: “Saldría en el periódico la convocatoria pública conforme lo prevé la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León y lógicamente las especificaciones que ustedes están aprobando aquí en este momento estarían establecidas en dicha convocatoria”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** pregunto: “¿Qué proveedores hay que cumplan con todos esos requisitos?, es muy importante saber si va a haber varios o a lo mejor nada más cumple uno”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Nosotros tenemos dos, y además podemos pensar en este momento que mínimo, hay dos que ya llenan los requisitos y nosotros sentimos que es necesario que sean dos, porque la verdad el servicio que se necesita en ocasiones es muy necesario para poder completar”. A lo que el **Regidor Miguel Ángel Ramos Flores** dijo: “Ya estaba concesionado el año pasado este servicio, si mal no recuerdo, a las dos compañías que están en el Municipio, otra vez se vuelve a abrir el caso con las mismas dos compañías”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “No teníamos la Concesión otorgada se había manejado única y exclusivamente a través de un Convenio Administrativo, como se los manifestó el Sr. Alcalde en su momento, se llegó

MAY

175

a un acuerdo y se firmó con estas personas, sin embargo en el momento en que se pretende o que se quiere elevar las tarifas, la Administración Municipal no lo puede permitir sin la aprobación del Ayuntamiento y por otro lado está previsto también y se vió que era mucho más sano abrirlo a un concurso, entonces se cancela en el momento en que salga ésto a concurso, el Contrato o Convenio que se tenía con ellos y si ganan ellos en los términos en los que la Administración lo prevé y si llenan los requisitos correspondientes entonces se hace con ellos el nuevo Contrato de Concesión, pero no bajo el régimen anterior que tenían”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** preguntó: “¿En qué porcentaje están aumentando las tarifas?”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** respondió: “No sé, no conozco exactamente el dato, ellos nos estaban solicitando un aumento de lo que fue la inflación del año pasado y lo que va de inflación en este año, pero como el Convenio decía que única y exclusivamente la Presidencia Municipal, en este caso el Ayuntamiento, podía aumentar las tarifas y nosotros aprovechamos ese momento para manejar ésto mejor como una Concesión, en vez de un Contrato Administrativo”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** dijo: “Pero para tener nosotros una idea, debemos más o menos saber cuánto”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “El estudio que se hizo y lo que aquí se está proponiendo a ustedes es un estudio de mercado que ya hizo la Secretaría de Vialidad y Tránsito y fue corroborado por la Tesorería, entonces ésto es adecuado y está dentro de los rangos del mercado de toda el área metropolitana”. A lo que el **Regidor Luis Felipe Salas Benavides** dijo: “Tenemos idea del valor estimado de lo que va a costar este servicio”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “No tengo ese dato la verdad, se lo que va a recibir el Municipio en un momento dado, porque es lo que nosotros estamos previendo de pago al Municipio por parte de ellos, que es de \$ 8333.33”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** preguntó: “¿Y no se podría establecer como un porcentaje del lo que ellos cobren?”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Pues la cuestión aquí es que es Concesión y nosotros mismos no conocemos los

176

gastos en los que estas personas incurren, entonces la desproporción que habría es muy difícil conocerla, este estudio lo hizo concretamente la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en colaboración con Tesorería, a través de Contraloría y con Jurídico del Ayuntamiento, entonces pues está a su consideración tal y como lo presento la Secretaría". A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: "Aquí se está cobrando \$100,000.00 al año; ese número cien mil ¿de dónde salió? o ¿Por qué \$100,000.00?". A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: "No podría responderte porque \$100,000.00, como te digo fue un estudio que se hizo y ese es el resultado que se tiene. Cuando nosotros recién llegamos a la Administración yo recuerdo precisamente que se hizo también un estudio con los reportes que se habían obtenido de la Administración anterior y conforme a ese estudio fue que se firmó el rango de aportación que harían las empresas con quienes se estaban firmando los Convenios o Contratos por Administración, prácticamente es el mismo sistema que se está siguiendo aquí, para no disparar mucho las cifras, es decir no es un negocio para nosotros, lógicamente la persona que hace el servicio es la que va a hacer el negocio, nosotros nada más queremos una participación del negocio en un momento dado. Yo quisiera ceder el uso de la palabra a la Comisión de Hacienda, porque nada más la Secretaría del Ayuntamiento es la que ha estado hablando, para ver que opinan al respecto". A lo que el **Regidor Luis Felipe Salas Benavides** dijo: "Si, pero no desde el punto de vista de Hacienda, es muy difícil, como dice Luis Alberto Chapa, en concepto estamos de acuerdo en que los servicios de este tipo se Concesionen, eso en términos generales es bueno, claro es importante el detalle del estudio, por eso estamos aquí con esas preguntas, se prevé también, en un caso dado, la calidad, o sea que no nos quede mal, hay alguna previsión". A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: "Tenemos los seguros, están las fianzas que ellos deben de tener". A lo que el **Regidor Luis Felipe Salas Benavides** dijo: "Que de repente no puedan con el servicio y ahí estén los carros tirados y cosas de ese tipo, que se les obligue a cumplir en caso necesario". A lo que el **Presidente**

**Municipal Lic. Fernando Margáin Berlanga** en el uso de la palabra dijo: “Yo creo que lo que busca esto es, como decía Tere, el hacer que sea el Ayuntamiento el que apruebe las tarifas de ahora en adelante y que no quede en la Administración la aprobación de las tarifas, a eso se viene reduciendo porque, nada más como comentario, el único Municipio de la zona metropolitana que hace esto, que saca a través de Licitación Pública estos servicios es la Ciudad de Monterrey, ninguno de los otros Municipios lo hacen, ni nosotros lo hemos hecho nunca, está es la primera vez que lo hacemos, entonces lo único es cambiar ese aspecto de que sea el Presidente Municipal o el Tesorero el que “Negocie las Tarifas”, sino que sea, de aquí en adelante, el Ayuntamiento el que las va a tener que aprobar. Es un paso tal vez burocrático que se crea, pero al mismo tiempo pues nos da la tranquilidad a todos, de manera permanente, que esto se va a estar manejando a través del Ayuntamiento y eso pienso yo que es el gran significado que tiene este cambio”. A continuación el **Regidor Miguel Ángel Ramos Flores** dijo: “Si, me gustaría que se revisara, otra vez, la cuestión de las tarifas, esta propuesta nos llegó a la Comisión de Hacienda, hace tres o cuatro meses, si mal no recuerdo, en ese momento nos dieron una carta y ahí aparecía que en lo que va de un año éste era el tercer incremento que solicitaban, ya se había incrementado tres veces estamos hablando de un incremento de un 25% con relación al año pasado; entonces si estamos arriba de otros Municipios en cuanto a las tarifas y de veras, hay ciertos sectores de la población que realmente si se verían muy afectados con esa tarifa, entonces si me gustaría, si fuera posible, que se le diera una revisada otra vez”. A lo la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** pregunto: “Lo que le va a pagar está concesionaria al Municipio ¿son \$100,000.00 cien mil pesos? A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** contesto: “ No son \$8,333.33 ocho mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres pesos mensuales”. A lo la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “No sería más conveniente que fuera mejor un porcentaje porque si ya está limitado a pagar una cuota, al rato no le va a alcanzar y van a volver a aumentar el precio”. A lo que la

178

**Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “No van a poder aumentarlos, ese es precisamente el punto, no van a poder aumentar los precios más que vía Ayuntamiento”. A lo la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Por eso, pues van a solicitarlo”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Y ustedes pueden decir que no y lanzamos otra convocatoria, es decir el amarre fuerte aquí precisamente es para evitar lo que el Regidor Miguel Ángel Ramos está diciendo, es lanzar la Convocatoria Pública en los términos de ley con las cuotas fijas mismas que no podrán ser cambiadas mientras que el Ayuntamiento no lo autorice y si el Ayuntamiento no lo autoriza se termina el Convenio con ellos. A lo la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Pero se me hace, bueno yo pienso, que es mejor por porcentaje que una cuota determinada porque después va a decir, no me sale , entonces van a empezar a corretear a la bola de vecinos para que le complete la cuota”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Es al contrario Ivonne, es exactamente al contrario”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “ Sobre el tema que se está tratando, o sea lo de Miguel Ángel y lo de Ivonne, es posible lo que está diciendo Miguel Ángel que a la mejor la cuota está un poquito arriba de lo que es la inflación pero la oportunidad ahorita es que se enganchen y ahí mantenerlos, y la inflación esa no la vamos a parar nunca pero podemos parar ésto y automáticamente les vamos a ir bajando su costo”. A lo que el Regidor **Rolando Cueva Barrera** dijo: “Hay que ver la historia de esos aumentos”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “Hay que compararnos con otros Municipios”. A lo que el **Presidente Municipal Lic. Fernando Margáin Berlanga** dijo: “Aquí lo único que si es definitivamente cierto, es que no te puedes comparar con nadie, de hecho el Municipio de San Pedro es muy peculiar en este servicio en particular porque son muy pocos los servicios que se dan, no tengo el dato preciso ahorita, pero se dan como 140 casos al mes más o menos, creo que son dos empresas las que nos están prestando el servicio ahorita y atienden una vez uno, otra vez otro y así una y una. Casi no hay en realidad, aquí no es como en Monterrey, por ejemplo que hay parquímetros, por dar un ejemplo; allá tú te

WNY

179

paras en Monterrey por ejemplo en un parquímetro y en un minuto ya te multaron y luego llega la grúa y se lo lleva y allá ya están puestos de acuerdo y la licitación que salió en esos términos dice que al tanto tiempo se llevan el carro y están nada más a la caza del automóvil las gentes de la grúa; y aquí no, es muy poco el servicio que aquí se presta, por ejemplo ZAVALA no tiene grúas aquí por lo mismo porque no le ha resultado, nada más como comentario es medio peculiar el negocio de grúas aquí, en su momento hace un año y pico cuando lo vimos, ésto lo vimos en todo su detalle pero si creo que lo importante aquí es eso el que pues se amarran las tarifas a que sea el Ayuntamiento el que las apruebe y creo que es correcto que cuando vaya a haber alguna modificación de tarifas se presenten aquí al Ayuntamiento, se discuten y se toma una decisión”. A lo que el Regidor **Rolando Cueva Barrera** dijo: “A mi me parece positivo que el Cabildo lo maneje, yo nada más digo como está la historia inmediata pasada de las tarifas”. A lo que el **Presidente Municipal Lic. Fernando Margáin Berlanga** dijo: “La historia me parece personalmente bien manejada es muy difícil justificar unos aumentos en base a inflación, yo no sé, no creo que estén ganando dinero francamente, pero no me toca a mi evaluar eso; pero sin embargo si creo que no debe ser una persona la que en este caso sea la que este concertando esos aumentos de tarifas y es lo único que estamos haciendo me parece muy conveniente para la ciudad y para el Municipio el que sea el Ayuntamiento el que apruebe los aumentos de tarifas”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Yo propongo, que si no se sienten seguros para aprobarlo, pues que lo estudie la Comisión de Hacienda y luego lo volvemos a ver cuando ya ellos nos den su opinión”. A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Yo siento todo ésto muy claro, como que no hay que darle muchas vueltas, es más que nada que amarremos la situación de que sea el Cabildo el que lo apruebe”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “ Miren yo nada más les quiero decir una cosa, ninguna Comisión del Ayuntamiento puede por si misma aceptar la delegación de algo que le compete al Ayuntamiento, en este caso es el Ayuntamiento el

WJ



competente para votar que salga una Convocatoria para Concesionar el Servicio de Grúas y Depósito de Vehículos, porque no puede una Comisión tomar esa responsabilidad por si misma, de hecho haría invalido el concurso”. A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “Yo siento que la duda que tenemos o que está en la mesa es, el deber o no concesionar el servicio, yo creo que todos estamos de acuerdo, y no hay duda que hay que proceder a ello y regularlo al Cabildo, de que todos sus comentarios están alrededor de eso, siento que la duda está en el monto de la tarifa y en el monto a pagar del concesionario al Municipio por ese servicio, no sé si de alguna manera pudiéramos votar lo primero y revisar solamente la parte de la tarifa de lo que le van a dar al Municipio, esa parte nada más”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Eso es lo que se está tratando”. A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “Pues vamos a formalizarlo y ya”.

### **ACUERDO**

A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Está a su consideración el que se Concesione el Servicio de Grúas y Depósito de Vehículos en el Municipio en los términos que fue leído. Los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS C.C. REGIDORES IVONNE SALAZAR DE SERNA, MIGUEL ÁNGEL RAMOS FLORES Y EL SÍNDICO SEGUNDO ALFREDO GARZA REYNA.**

El punto siete de la Orden del Día es el de poner a consideración de la mesa el acuerdo del que ya les había platicado el Lic. Margáin para designar Huéspedes Distinguidos a personalidades de la Barra de Abogados de México -Texas que estarán en San Pedro los días 12,13 y 14 de septiembre.

A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** pregunto: “La junta pasada cuando se planteo ésto se dijo que iban a darnos lo nombres de los abogados porque que tal si después eran unos indeseables, entonces se hizo un

comentario así, de que necesitábamos saber quienes eran, no vaya a ser un “Juan González””. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Yo creo que, si ustedes quieren, tenemos también la lista de las personas a las que se les entregaría el mención”. A lo que el **Presidente Municipal** dijo: “Pero la verdad es que esta Asociación es una Barra de Abogados muy importante sobre la cual se está basando fundamentalmente, yo diría, la Cláusula del Arbitraje que tiene contenido el Tratado de Libre Comercio y justamente ellos son los promotores de una oficina que se va a abrir aquí en el Municipio cuando inauguremos el Palacio de Justicia y las Oficinas Administrativas en donde va a estar por primera vez en México, en este caso Nuevo León, una Oficina de Arbitraje que va a ser sumamente importante así es que por eso le estamos dando esta importancia y realmente queremos resaltar la presencia de esta gente, porque la verdad si que enriquecen a nuestro Municipio ese tipo de visitantes tanto en el Comercio, como en la Banca, en fin; son el tipo de visitantes que le dan un toque especial al Municipio y es el motivo por el cual, bueno anteriormente ya se discutió, y ahora se presenta para su aprobación que los declaremos para estancia de estos tres días como “Huéspedes Distinguidos”; aquí está la Proclama, que es lo que se les va a entregar, es un Reconocimiento para que lo guarden de recuerdo; también tengo aquí la lista por si alguien quiere investigar a los Abogados son como 64”.

### **ACUERDO**

A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Muy bien, lo pongo a consideración de ustedes los que estén a favor de designar Huéspedes Distinguidos a estas personas propuestas por el Sr. Alcalde, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Me ha pedido permiso de retirarse a las 7:40 el Síndico Luis Alberto Chapa González y que estará también ausente en la siguiente reunión; se le concedió el permiso nada más para que estén ustedes informados.

*Wxy*

*182*

El punto número ocho de la Orden del Día es Informe de Comisiones se encuentran anotados precisamente el Síndico Luis Alberto Chapa y el Regidor Rolando Cueva Barrera.

A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “Para poner a su consideración los siguientes casos de Comodatos Municipales de los cuales el primero es el expediente 44/96, en el que la Sra. Ma. Eugenia Aranda de Elosúa y el Ing. Antonio Elosúa González.; solicitan en Comodato un área de 150 m2 de derecho de paso municipal para mantenerlo limpio y vigilado, ésto está ubicado en la calle Torre Eiffel de la Col. Valle de San Ángel Sector Francés. La opinión de la Comisión de Hacienda es positiva con vigencia de 5 años según dictámenes de la Dirección de Participación Ciudadana, de la Secretaría de Obras Públicas y SEDUE; condicionado a:

- a) No obstruir las aguas pluviales y realizar las obras necesarias para acondicionarlas.
- b) Brindar libre acceso a las Autoridades Municipales y Compañías Prestadoras de Servicios, cuando lo requieran.
- c) Podrá habilitar reja metálica autorizando a la Autoridad Municipal a forzar el acceso, en caso de emergencia.

### **ACUERDO**

A continuación la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Está a su consideración el Comodato solicitado por el Síndico Luis Alberto Chapa González, los que estén a favor de ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA IVONNE SALAZAR DE SERNA Y LAS ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES NORMA NASTA DE TOUSSAINT Y JESÚS RODRÍGUEZ CUEVAS”.

A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “El segundo caso es el expediente 71/96, lo solicita el GRUPO COTERRA, S.A. DE C.V.; el área solicitada en Comodato es de 17.16 mts2 de banqueta municipal (0.33 cm. de ancho y 52 mts de largo) para poner jardinera para siembra de plantas

*may*

183

ornamentales, ésto está ubicado en la calle del Comercio No. 2, Parque Corporativo Santa Engracia, la opinión de la Comisión de Hacienda es positiva, con vigencia de 5 años según dictamen de SEDUE.

### ACUERDO

A continuación la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Está a consideración el Comodato solicitado para poner jardineras y flores ornamentales, los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**”.

A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “El tercer caso es el expediente 14/96 solicitado por los ciudadanos Guadalupe Domínguez Zavala y Francisca de León de Domínguez; el área solicitada en venta es de 200 mts<sup>2</sup> de área municipal que ocupan en forma irregular desde hace 28 años. El ciudadano Guadalupe Domínguez Zavala es invidente y la porción solicitada es parte de un área total de 7,531.61 mts<sup>2</sup> con Expediente Catastral 13-077-021; la ubicación es Ave. Pedregal del Norte No. 109 Col. Pedregal del Valle. La Comisión propone NEGAR la venta y en su caso ofrecer, por motivos humanitarios, un Comodato de 5 años condicionado a que si fallecen los comodatarios se regrese el predio al Patrimonio Municipal”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Nada más son 200 mts<sup>2</sup> y lo demás es parte del Patrimonio Municipal”. A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “Recordemos que el Comodato se puede negar en cualquier momento, solo es una manera de regularizar, están ahí en asentamiento irregular y una vez fallecidos regresara todo al Patrimonio Municipal”. A lo que la Regidora Norma Nasta de Toussaint dijo: “Si ahorita que están utilizando más espacio los obligáramos a...” A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “No utilizan más espacio, de hecho ya se les empezó a mover, es solo una forma de regularización y que ellos acepten que ésto es Patrimonio Municipal y poder asegurar la Propiedad Municipal y que no vayan a pensar los hijos de estas personas que pueden quedarse con el predio en el momento en que fallecen los padres”.

184

## ACUERDO

Está a consideración de ustedes el Comodato de los 200 mts<sup>2</sup> propuesto, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD”.

A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “El cuarto caso pertenece al expediente 90/96 solicitado por la Asociación. de Residentes de la Col. Sierra Madre y solicitan la autorización de remodelación en ingresos viales de la colonia que incluye: a) Cambio de caseta de vigilancia; b) Construcción de camellones para orientar a la vialidad. Está ubicada en la Avenida la Sierra y Vasconcelos en la colonia Sierra Madre. La opinión de la Comisión va en sentido positivo según dictamen de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad condicionado a que no se instalen barreras y que los carriles de ingreso tengan 3 mts de ancho libres. Se cuenta con el dictamen positivo de la Secretaría de Obras Publicas condicionado a que las obras se hagan a cargo de los vecinos”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Tiene el visto bueno de la Secretaría de Obras Públicas, pero no te escuche si tiene el visto bueno de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad”. A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “Si el primer comentario va en ese sentido, según dictamen de la Secretaria de Seguridad Pública y Vialidad”.

## ACUERDO

A continuación la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD”.

A continuación el **Síndico Luis Alberto Chapa** dijo: “El siguiente caso es el 24/96 lo solicita el C.P. Alejandro F. Martínez Yamallel, solicita venta 192 mts<sup>2</sup> de área municipal Exp. Catastral 14-055-001 y ubicado Av. Fuentes del Valle con Julio César Col Fuentes del Valle, solamente para que quede

*WNY*

185

registrado, la opinión de la Comisión de Hacienda es en sentido NEGATIVO por oposición de la Junta de Vecinos.

El siguiente caso es el expediente 36/96 lo solicita el Sr. Marcelo Garza Lagüera el área solicitada es la renovación de Comodato vencido el 23 de mayo de 1996, sobre caseta de vigilancia; está ubicado bajo el puente de la Av. San Ángel en Colinas de San Ángel la opinión de la Comisión de Hacienda es en sentido NEGATIVO por dictamen de la SEDUE y por oposición de la Junta de Vecinos, pues el área se requiere para hacer una adecuación vial”.

El siguiente es el expediente 47/96 lo solicita Enseñanza e Investigación Superior, A.C.; solicitan en Comodato 3348.70 mts<sup>2</sup> de área municipal y regularizar caseta de vigilancia construida en el ingreso de la Colonia con el fin de privatizarla; esto está en Av. Encino y Arboledas en Colonias de San Agustín; la opinión de la Comisión de Hacienda también es en sentido NEGATIVO, por obstruir el paso libre a la comunidad a un área donada para uso común.

El siguiente caso es el expediente 152/95 de la Sra. Mayela Benítez solicita la venta de 600 mts<sup>2</sup> que son parte de un área municipal de 3,176.44 mts<sup>2</sup>, cedidas por el Fraccionamiento Bosques de la Sierra y que colinda al sur con propiedad del solicitante ubicada en Pinos #351 Fracc. Colonial de la Sierra ésto es Sierra Chica s/n en Fracc. Bosques de la Sierra; la opinión de la Comisión de Hacienda es en sentido NEGATIVO, según dictamen de Jurídico SEDUE, Participación Ciudadana, Soporte Técnico y Prevención de Accidentes y ésto porque los terrenos de la Colonia todavía no son entregados o recibidos por el Municipio, por lo que todavía no podemos disponer de los mismos, entonces habría que esperar a que se regularice esa colonia”.

A continuación la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Muchas gracias, tiene permiso para retirarse, en el momento en que lo desee, el Síndico Luis Alberto Chapa. La siguiente persona anotada es el Regidor Rolando Cueva Barrera, con Informe de Comisiones.

Acto seguido en Informe de Comisiones el **Regidor Rolando Cueva Barrera** dijo: “En la Comisión de Asuntos de Bebidas Alcohólicas tenemos solamente un caso, que voy a poner a consideración de la mesa; es un cambio de propietario, de un Restaurante-Bar actualmente a nombre de Dora Schvartzman García, y que pasará a nombre de Fernando Becerra Espinosa, ubicado en Río Mississippi # 103-E Col. del Valle, en San Pedro Garza García, N. L. y recibe por nombre “EL PORTAL DEL VALLE”.

### **ACUERDO**

A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Está a su consideración la propuesta de la Comisión de Venta de Bebidas Alcohólicas para la regularización mediante cambio de propietario de lo antes solicitado, los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.

El **punto número nueve** de la Orden del Día es, Asuntos Generales, están anotados la Secretaría del Ayuntamiento.

### **ACUERDO**

Solicito autorización para que el Lic. José Humberto Sánchez Director Jurídico Municipal nos de la Relación de los Asuntos Jurídicos que quedaron pendientes por causa de la tormenta, en la Junta pasada; si están de acuerdo con que siga en el uso de la voz, el Director Jurídico, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD”.

A continuación el **Lic. José Humberto Sánchez Director Jurídico** dijo:

“INFORME

Por instrucciones del Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, y en cumplimiento a lo ordenado por este Republicano Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto del año en curso, comparezco en mi carácter de Director Jurídico Municipal a rendir informe respecto a las actividades jurídico-contenciosas del Municipio, que reglamentariamente están encomendadas a la Secretaría del Ayuntamiento y que se cumplen a través de la Dirección a mi cargo.

El aspecto jurídico-contencioso se divide en cinco ramas: La materia administrativa, la materia de amparo, la materia del orden común, la materia laboral y la materia de controversias constitucionales.

En materia administrativa se discuten los actos emitidos por la Administración Municipal en general, pero donde más controversias se suscitan es en materia fiscal, que compete a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; en materia de desarrollo urbano, que compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; y en materia de comercio ambulante y expendio de bebidas alcohólicas, que compete a la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Dirección de Asentamientos Humanos.

La competencia para conocer de estas controversias corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

En relación a los asuntos que se ventilan ante este Tribunal, y para tratar de ilustrar las situaciones que se derivan de su actuación, considero importante recordar a ustedes que, en materia jurisdiccional se reconocen dos tipos de Tribunales: los llamados de Nulidad y los denominados de Plena Jurisdicción.

Los Tribunales de Nulidad deben circunscribirse única y exclusivamente a revisar la legalidad de los actos administrativos, es decir, que estos se encuentren apoyados en una disposición legal y que esta disposición sea aplicable exactamente al caso de que se trata, es decir que la situación de hecho corresponda estrictamente a la hipótesis contemplada en la norma.



Los Tribunales de Plena Jurisdicción, en cambio, deben ocuparse no solamente de la legalidad del acto, sino también resolver sobre las peticiones de las partes.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con la ley que lo rige, es un Tribunal de Nulidad que, como ya ha quedado dicho, debe sólo ocuparse de revisar si la Autoridad Administrativa ha ajustado su actuación a la legalidad, es decir si ha fundado y motivado sus actos. Sin embargo, en un importante número de casos, el Tribunal ha extralimitado sus atribuciones entrando a resolver sobre el fondo del asunto, tomando decisiones que solamente competen a la autoridad administrativa.

Por ejemplo, la Administración del Desarrollo Urbano, por disposición de la ley de la materia, compete exclusivamente a la autoridad administrativa, en el caso concreto nuestro, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, sin embargo, en el mencionado Tribunal sus sentencias han asignado usos de suelo. Esta invasión de competencia, además de ser ilegal, ha provocado desorden en la administración del desarrollo urbano y un gran descontento en los vecinos sampetrinos.

En materia administrativa la Dirección Jurídica Municipal recibió de la administración anterior, 69 juicios de nulidad, a los que deben agregarse 62 más que se han promovido hasta este momento, lo que da un total de 131 juicios que se han atendido, a partir de que entro en funciones está Administración.

De los 131, se han concluido 83, por lo que se encuentran en trámite 48.

De los 83 concluidos, 37 han sido favorables a la administración, es decir, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha considerado que la actuación de la Autoridad ha sido apegada a derecho, y que el particular no ha tenido razón al impugnarla.

46 juicios han sido adversos a la Administración y de éstos aproximadamente el 40%, o sea 18 de ellos se alejan de la legalidad, porque el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se ha substituido al Municipio resolviendo en plena jurisdicción. En otros casos, ha fundamentado sus



fallos haciendo, desde nuestro punto de vista una indebida interpretación de la ley.

En estas situaciones adversas, el Municipio queda en un total estado de indefensión porque el Código de Procedimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es omiso en establecer un medio de impugnación que conceda a la Autoridad la oportunidad de revisar el fallo de primera instancia y tener la posibilidad de que un Tribunal de jerarquía superior corrija los vicios que se pueda contener la sentencia de primera instancia.

En materia de amparo recibimos 16 juicios, a los que deben sumarse 86 más que se han radicado hasta este momento. Lo que da un total de 102 Juicios que hemos atendido.

Del total indicado, 63 amparos han sido promovidos en contra del Impuesto sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica de la Propiedad. 30 de ellos han sido resueltos en favor de los particulares, en primera instancia. Todos estos, a su vez han sido recurridos en revisión por las Autoridades Estatales, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y uno solo ha sido resuelto en definitiva.

De los 30 Amparos referidos, 17 se han concedido porque la autoridad ha considerado que el Impuesto es inequitativo, ya que deja a la Autoridad Administrativa la discreción de aplicar dos factores para el cálculo del Impuesto. Los otros 14 se han resuelto en favor de los particulares porque los jueces han estimado que el Decreto 308 que establece el Impuesto Sobre Aumento de Valor y Mejoría Específica para las Obras de FIDEVALLE, no se encuentra firmado por las Autoridades Estatales y Municipales.

2 de estos juicios han concluido por desistimiento de los particulares. 

17 se han sobreseído en primera instancia, es decir que ha surgido un motivo de los establecidos en la ley, que impide al juez seguir conociendo el asunto.

11 más se encuentran pendientes de resolución y 3 han sido negados a los particulares, es decir que el juez ha otorgado la razón a la autoridad.

Otros 25 juicios de amparo han sido promovidos en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con el siguiente resultado: 22 han sido ganados en primera instancia, de los cuales 7 han sido confirmados por los Tribunales Colegiados y ya han causado ejecutoria, es decir se encuentran firmes; 2 han sido concedidos a los quejosos; 1 ha sido desistido y 1 se encuentra pendiente de resolución.

13 juicios han sido promovidos en contra de diversas Autoridades del Municipio; de estos, 8 han sido sobreseídos en primera instancia, de los cuales 4 han causado ya ejecutoria; 2 han sido concedidos a los particulares y confirmados por los Tribunales Colegiados; 1 ha sido negado, 1 ha sido desistido y 1 se encuentra pendiente de resolución.

En materia del orden común se está tramitando en la vía ordinaria civil, un juicio reivindicatorio en contra del señor Manuel Salvador Othón López Leautaud y Angela Carrillo de López, para recuperar una área municipal que tienen en su posesión. El juicio se encuentra en estado de sentencia.

En materia laboral existe la posibilidad de una demanda en contra de la Administración Municipal, de la cual deberá conocer el Tribunal Municipal de Arbitraje que se encuentra debidamente constituido y que lo integran los licenciados Gilberto Mario Garza Garza, el C. Javier Villarreal y un servidor de ustedes, José Humberto Sánchez Gutiérrez.

En materia de controversias constitucionales existían pendientes hasta el día de hoy por resolverse dos de ellas la 2/93 que se interpuso en contra del Tribunal de lo Contencioso Administrativo señalando que este Tribunal es inconstitucional y que todavía no ha sido resuelto. La 9/95 que interpuso esta Administración en contra de la orden del Contralor Mayor de Hacienda para recuperar los llamados sobresueldos a los integrantes del Ayuntamiento anterior y acaben de entregarnos la resolución el día de hoy y ha sido contraria a los intereses del Ayuntamiento porque considera la Corte que este asunto ya había sido resuelto en la anterior controversia es decir que habían declarado constitucional el artículo 29 de la Constitución Local y que siendo este el acto reclamado en esta última controversia derivado de aquel pues

191

sobrevenía una causa de improcedencia del juicio y por lo tanto resuelven que queda sobreseído ese asunto.

En estos términos espero haber dado cumplimiento a las instrucciones recibidas, estando a su disposición para las aclaraciones que ustedes estimen pertinentes”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Nos podría facilitar una copia de ese documento, está mucho muy interesante. Una pregunta licenciado, yo le entendí que el Contencioso Administrativo tiene una conformación de Nulidad no de Plena Jurisdicción, entonces está actuando anticonstitucionalmente no es inconstitucional, ya cambiaría porque su actuación no está siendo de Nulidad en algunos casos, está siendo de Plena Jurisdicción por lo tanto no podemos alegar que su formación es anticonstitucional sino que está actuando anticonstitucionalmente, no es así”.

A lo que el **Director Jurídico Lic. José Humberto Sánchez** dijo: “Bueno en el sentido común sí es correcto, pero precisándolo jurídicamente no es inconstitucional está actuando ilegalmente que es diferente a la inconstitucionalidad, pero si en el sentido del contexto de la idea es correcto”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Si está actuando ilegalmente, porque se hablaba en otras ocasiones de que era anticonstitucional la presencia de ese Tribunal, si en realidad es constitucional, por que de Nulidad y eso no nos afectaría porque el no daría permisos como los está dando. Lo que yo me supongo que si está actuando ilegalmente pues tenemos que demandarlo ante la Suprema Corte o hablar con el Congreso y hacer algo en ese sentido”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Eso es precisamente, el escrito que ya tiene preparado el licenciado José Humberto Sánchez para ustedes, para que entreguen ante los representantes del Congreso del Estado que son los Presidentes de las dos Comisiones Baldemar Tudón y el Lic. Arturo Charles Charles y que sigue de viaje Arturo Charles por eso no nos han podido recibir, pero el día de hoy hablo la secretaria del Lic. Charles disculpándose nuevamente; pero que están en la mejor disposición de recibir a este Republicano Ayuntamiento y para eso ya van a tener ustedes y de hecho ya está elaborado el documento,

192

queríamos pasárselos a firma para que estuviera firmado por todos los Señores Regidores y Síndicos antes de presentarlo al Congreso”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “El otro día me encontré en la calle al Lic. Baldemar y al Lic. Charles y me comentaban de lo de la reunión y ellos me decían que están viendo algunos cambios que van a hacer en el Tribunal de lo Contencioso y con ciertas cuestiones jurídicas, la Reforma Jurídica, a lo mejor como nosotros hemos estado planteando la cita, bueno cuando se hizo la cita se planteaba que era anticonstitucional la figura del Tribunal de lo Contencioso, ellos estaban diciendo de que bueno a la hora de que se arregle esa reforma va a haber cambios y ahí se podrían meter”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Una interrupción pertinente, nunca planteamos nosotros la inconstitucionalidad del Tribunal en la cita que solicitamos, simplemente la solicitamos en el sentido de la importancia que tenía para este Republicano Ayuntamiento, platicar con los Legisladores sobre el Tribunal de lo Contencioso”. A lo que el **Director Jurídico Lic. José Humberto Sánchez** dijo: “Si nada más desearía precisar algo, digo para que quede bien claras las ideas, la constitucionalidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo está planteada en la Controversia Constitucional 2/93, que todavía no se resuelve, es probable que la Corte diga que es inconstitucional pero eso está sujeto a la opinión de la Corte en esa controversia. El otro problema es la ilegalidad, la extensión en su competencia que se está atribuyendo el mismo para inmiscuirse en los problemas que competen a la Administración Municipal que es una cosa de legalidad”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Ese es el fondo del planteamiento que está haciendo el Jurídico precisamente tal y como ustedes lo instruyeron en la Junta de Ayuntamiento pasada para presentar ese documento ante los Diputados, en ese sentido.

Bueno han quedado ustedes suficientemente informados, pasamos con la siguiente persona que pidió hacer uso de la palabra en Asuntos Generales es la Sra. Norma Nasta de Toussaint”.

A continuación la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Les traigo a presentar una propuesta de parte de la Secretaría de Seguridad Pública, esto es una intención del Lic. Raúl Maldonado que nos presentó a todo el Consejo de Seguridad, nos pareció sumamente interesante y muy factible este proyecto, el cuál nos ayudaría para que en toda la Administración pudiéramos evitarnos más unidades de tránsito, de las que tenemos prometidas, porque de esta forma se agilizaría bastante más el servicio de las unidades de tránsito. Está aquí con nosotros el Ingeniero José Ángel Favela, quien nos presentará el proyecto”.

### **ACUERDO**

Está aquí el Ingeniero José Ángel Favela, Gerente de Proyectos si están ustedes de acuerdo de que el Ing. Favela haga uso de la palabra para explicar el proyecto, le toma 10 minutos hacerlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”. **APROBADO POR UNANIMIDAD”**.

A lo que el **Ingeniero José Ángel Favela** en el uso de la palabra explicó: “Este es un Sistema de Localización de Vehículos utilizando tecnología de satélite, que es la denominada GPS y que fue desarrollada por el Departamento de la Defensa de los Estados Unidos, la cuál nos permite mediante el uso de una serie de satélites, que ellos mismos mandaron, el poder localizar cualquier vehículo, en cualquier parte de la tierra, vía radio a través de un Centro de Control, el cuál está formado por una computadora y el software que fue desarrollado aquí en México. El software lo que nos va a dar es una información individual de cada uno de los vehículos que es: a) El número de vehículo.; b) La hora a la cual se está reportando.; c) Las coordenadas en las cuales se encuentra dicho vehículo, donde esas coordenadas están relacionadas siempre a un punto dentro del mapa. La calidad de recepción de lo satélites para ver la exactitud con la cual se está mostrando la información dentro del mapa es, del 90% de las veces con una exactitud de más menos 10 metros con respecto a la información real de donde se encuentre el vehículo, el otro 10% es de más menos 30 metros.

194

d) Para conocer la dirección en la cual se encuentra orientado el vehículo y para saber si va en la dirección correcta y si es factible poder utilizar ese vehículo para el problema que se está buscando.; e) Para conocer la velocidad promedio a la cual está viajando este vehículo, cabe aclarar que no es la velocidad real, pero la práctica nos ha llevado a reconocer que esa velocidad tiene una diferencia de aproximadamente entre 5 y 6 kilómetros de la velocidad real a la cual está viajando el vehículo. f) Luego vienen una serie de sensores que dependiendo de cada uno de los usuarios podemos saber si las puertas están abiertas o están cerradas, si el motor está prendido o apagado; y en el caso de una patrulla se puede hasta saber si la torreta está prendida o está apagada.; g) Hay también otra opción a través de la cual se pueden mandar mensajes, vía texto, hacia las patrullas para que la información sea selectiva, sin necesidad de que todas las patrullas sepan el mensaje que se está mandando, como se utiliza el sistema de radio ayuda a asegurar la privacidad de la información que se está mandando. Esto es en cuanto a la información técnica de cada uno de los vehículos.

Pero también se cuenta con información gráfica (mapas) que en este caso se contaría con los mapas de la Ciudad de Monterrey, con el detalle a nivel de calles del Municipio de San Pedro; esto ayudaría a la rápida localización de los vehículos. Entonces lo que hace este sistema es que se puede programar para que los vehículos se estén reportando por tiempo, por distancia, por evento o por alarma podemos programar el vehículo en diferentes funciones; también, a través de este sistema se puede zonificar el uso de los vehículos y una vez que el vehículo se salga de esa zona nos va a generar una alarma para que el operador en el Centro de Control verifique lo que está pasando con esa patrulla.

Lo que se busca con este servicio es optimizar el servicio del Departamento de Seguridad Pública, mejorando el nivel de servicio de sus unidades móviles; esto quiere decir que al nosotros saber en donde se encuentra cada una de nuestras unidades móviles podremos responder de una forma mucho más rápida a las necesidades de la comunidad. Este sistema es aplicable a

WNY

195

cualquier tipo de vehículo ya sea patrullas, motocicletas, unidades de limpia, etc. no hay limite en cuanto al número de vehículos que se quiera monitorear (sólo unidades móviles)” A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo, les podrias mostrar como sería la comunicación con cada automóvil, ya que cada unidad trae una pantalla, nosotros veíamos que con ésto se evitan muchos tiempos muertos de las patrullas”. A lo que el **Ingeniero José Ángel Favela** dijo: “Este es el equipo que se pone en las patrullas.

a) Un módulo de control, que viene siendo el cerebro de la unidad y que nos permite captar las señales de los satélites y poder procesar la información que se tiene dentro de las patrullas, viene una serie de instrumentación de puertas pero esta instrumentación puede ser cualquier mecanismo dentro de la patrulla.

b) Una antena pequeña de GPS.

c) Un botón de alarma

d) Radio frecuencia.

Una de las cosas importantes es que se va a utilizar el mismo sistema de radio con el que ya cuentan las patrullas, para no tener que hacer una inversión adicional y eso es lo que se pone en cada patrulla.

En el Centro de Control es una computadora 486 normal y un modulo de control que nos va a servir de interfase entre la comunicación vía radio y poder transmitir dicha información a la computadora. Con respecto a los mensajes cada patrulla lleva una pantalla de este tipo en el cual yo puedo mandar determinados mensajes, en determinadas ocasiones el mismo mensaje para una, dos o a cinco patrullas al mismo tiempo. Otra cosa importante de ésto es que todo lo que suceda con las patrullas queda grabado en la memoria de la computadora para poder analizar lo que sucedió y evitar los problemas de que no me dijeron, si me dijeron, yo nunca escuche ese mensaje, porque al momento en que la computadora central mande un mensaje automáticamente la patrulla va a contestar que ese mensaje fue recibido y fue recibido en forma correcta.

196



Las ventajas son, optimizar el uso de las patrullas y mejorar el servicio a la comunidad con las unidades que ya se tienen en este momento”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “En el software, al alimentarse, con los lugares fijos que podrían ser bancos y estamos pensando en ofrecer esto para nosotros subcontractarlo, a las compañías de alarmas entonces podría una compañía de alarmas pagar una prima mensual o una cantidad X anual por cada casa a la cual ellos tienen contratados y esas casas aparecerían, vamos a suponer todas en punto azul y se les pondrían números y cuando una alarma de esas casas se activa, nosotros ya sabemos, el operador del Centro de Control ya sabe que número es y que patrulla está cerca y a cual patrulla enviar, con esto se evitan también el tiempo perdido de las patrullas. Y en cambio, pues si se supone que es nada más la patrulla de Colorines, donde está, no pues es que está en la gasolinera, en el lonche y demás. Lo mejor de todo esto es que el Lic. Raúl Maldonado Tijerina tiene un plan para que esto sea autofinanciable”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** dijo: “En el caso de una casa, no se necesita el GPS”. A lo que el **Ingeniero José Ángel Favela** dijo: “Exactamente, nada más la comunicación sería vía radio y lo que se había pensado, con el Sr. Maldonado es hacer una interfase para que el sistema de alarma con el que cuenta ya la casa pueda comunicarse automáticamente a la Central de Radio que se coloque en la Central de Policía, esto se puede hacer a través de radio, o a través de teléfono, pero si ya se cuenta con el radio como es el caso de aquí de Seguridad Pública es más rápido y más eficiente utilizar el radio”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** dijo: “Y en el caso de las casas que no tienen radio”. A lo que el **Ingeniero José Ángel Favela** dijo: “Esa sería la interfase que se tendría que hacer para que al momento en que la alarma de la casa suene, la estación marca el número de teléfono de la compañía de alarma a la cual se tiene contratada para dar el monitoreo al mismo tiempo a través de radio se comuniquen con la estación de policía; esto hace que se evite la pérdida de tiempo para actuar”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Un momento estamos a cinco minutos de que sean

las ocho treinta de la noche y no hemos agotado la Orden del Día de la Primera Junta de Cabildo, entonces yo les suplico muchísima brevedad son aspectos técnicos todos muy interesantes, pero si desean mayores explicaciones”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “No nada más quiero la votación”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Para qué, pero si no tiene costo yo creo que es aspecto técnico, es una implementación administrativa 100%, Felicidades, si no tiene costo.

A continuación en Asuntos Generales la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Lo estoy tocando aquí, porque la otra vez cuando lo toque en la aprobación de acuerdos, me dijiste que me pasara a Asuntos Generales (dirigiéndose a la Secretaria del Ayuntamiento) en los acuerdos que mencionaste, no se menciona el de la solicitud para que se presupuestaran las obras que comente el día 22 de agosto era lo del drenaje pluvial y lo del drenaje sanitario, no se si ya les pasaron la información a la Secretaría de Obras Públicas, para que se incluya en el presupuesto y así quedo en el acta del día 22 de agosto”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Si yo lo reviso, yo ofrezco revisarlo y si así quedo con mucho gusto enviamos la comunicación a la Secretaría de Finanzas y Tesorería”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Y otra cosa también en la junta del 22 de agosto teníamos programada la presentación del proyecto Alfonso Reyes que por causas de fuerza mayor no se pudo realizar, y también se menciona ahí mismo que se iba a presentar en la siguiente junta, en la siguiente Sesión de Cabildo, o sea que nada más íbamos a ver lo urgente y lo demás en la siguiente Sesión de Cabildo entre esas cosas está lo de la presentación del proyecto Alfonso Reyes, ¿cuándo se va a presentar este proyecto?”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Pensábamos que la verdad se habían cargado mucho estas dos juntas y que había mucha información porque estaban los dos Reglamentos y no quisimos alargarla más y pensamos que Alfonso Reyes es de todos conocido y no necesita más aprobaciones de Cabildo y hemos estado viéndolo tanto que podíamos todavía trasladarlo a

MAY

198

Cabildo y hemos estado viéndolo tanto que podíamos todavía trasladarlo a alguna de las juntas de octubre, lo que es la información sobre Alfonso Reyes, la verdad es que ha estado saliendo mucho en la prensa.

### ACUERDO

Bueno pero si la quieren antes yo con mucho gusto les organizo una Junta Extraordinaria de Cabildo única y exclusivamente para Alfonso Reyes pongo a su consideración si quieren los que estén de acuerdo con la idea para que haya la presentación de lo que es la Interconexión de Alfonso Reyes, los que estén de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.  
DENEGADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR Y SEIS ABSTENCIONES.

Entonces lo trataremos en una Junta Ordinaria el próximo mes de octubre y la siguiente Junta Ordinaria del mes de octubre sería el día tres de Octubre”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “Yo creo que si alguno de los Regidores tienen necesidad de que se les explique, no tiene nada de extraordinario, pues que se haga una cita con el Secretario de Obras Públicas y que se los explique”. A lo que se la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Eso lo hemos estado haciendo con cuanto vecino viene a preguntar información de Alfonso Reyes en forma ordinaria aquí lo que se trataba era de que hubiera una Presentación Oficial de lo que es la presentación del proyecto Alfonso Reyes tal como se está haciendo a los vecinos, de hecho la maqueta se ha mantenido ahí, hay pancartas especiales que se van a montar en unas mamparas hechas especialmente para ello y que estuvieron más de dos semanas a la vista de todo el mundo, se quitaron ahora por la cuestión de los festejos de septiembre pero se van a volver a instalar después del día quince de septiembre, entonces eso es en forma ordinaria lo que se ha estado haciendo”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “Si la intención es esa ya estamos saturados algunos de nosotros de información referente a Alfonso Reyes, tener que venir pues no; entonces si hay alguno de nuestros compañeros que necesita mas información pues que la solicite; pero

**Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Lo que pasa es que muchos están en la Comisión de Alfonso Reyes o en alguna Comisión que tiene que ver con ésto, la verdad es que si estoy enterada de que ha habido juntas para vecinos donde se les informa y pues a mi me llama la atención que como Regidora, me pregunten del trazo y no se, está bien ahí la maqueta, pero las preguntas, entonces lo que podemos hacer es que se organice una reunión, para los que queramos venir”. A lo que se la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Yo quisiera pedir al Regidor Alfonso Rodríguez quien está encargado de la Comisión Alfonso Reyes, que él coordine eso le avise a la Secretaría del Ayuntamiento para poner a disposición de ustedes este salón y los que quieran venir son bienvenidos y con eso cumplimos el objetivo, muy bien entonces tomando en cuenta el punto que plantea la Regidora Ivonne, se compromete al Ingeniero Rodríguez Benítez a organizar dicha junta y la Secretaría del Ayuntamiento se pone a su disposición para lo que se requiera”.

En el uso de la palabra el **Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal** dijo: “Nada más quisiera decirles que alguien me pregunte, bueno el Síndico Primero, que si podía entrar a la subasta de la casa que se va a vender, por lo de Alfonso Reyes, yo les quiero comunicar que cualquiera puede entrar porque ahora como está planteado el asunto de acuerdo a lo que ha dicho el Comité del Fideicomiso para la Interconexión de Alfonso Reyes se está manejando a través de una subasta que es pública, entonces ahí no hay ningún conflicto de intereses de nadie más que de los que forman parte del Comité de Administración de este Comité de Fideicomiso, entonces si alguien tiene interés de hacer una oferta, pues está abierto”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: “¿Por qué nada más se está poniendo una casa en venta?; ¿Por qué no se ponen el montón que tienen ya?; yo creo que es más fácil porque la vez pasada pusieron una y que tal si a nadie le parece esa casa o no tiene dinero, pero hay otra de las casas que están por subastarse en las que alguien podría tener interés, o sea sacar toda

la mercancía a publicidad”. A lo que el **Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal** dijo: “En la ocasión anterior no estaban terminados los avalúos de las otras casas y bueno todavía no se terminan pero de todas maneras quiero comentar que estamos aprendiendo de este proceso dentro de la crisis, vamos a decirlo así, porque es un poquito aleatorio ya que no sabemos que va a suceder con ésta, ya lo vimos la vez pasada no hubo una sola oferta, ahora si ha habido mucha gente interesada aparentemente; pero fíjense que involuntariamente en la ocasión anterior con el sistema que habíamos decidido los miembros del Comité donde participan Gobierno del Estado y nosotros del Municipio, se había hecho a través de una Convocatoria para abrir los sobres y el que ofrecía el mejor precio se le iba a entregar sin haber puesto un precio base, de tal manera que si hubiera habido un precio bajo, hubiéramos tenido que vender la casa . les quiero decir que yo felicité a los Miembros del Comité en una reunión que tuvimos un sábado por la mañana porque realmente se guardaron el precio confidencialmente como lo exigía el momento, si la gente lo hubiera conocido hubieran venido aquí a traer ofertas y esto hablo de que todos los que conocían ese precio, los que estaban participando en esto, pues lo manejaron con honestidad; pero ahora se abrirá en una subasta y si estamos viendo las forma y creo que es importante ahí la estrategia de ventas para obtener el mejor precio posible y si alguien tiene ideas bienvenidas. Creo que la subasta es un mecanismo distinto al otro y que nos va a dar la oportunidad de obtener un mejor precio en caso de que haya varios postores”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Porque también estamos considerando el costo de cada anuncio, no sé cuánto cueste cada anuncio del periódico pero cuesta un dineral, si pones en bonche todas, se venden éstas y éstas y ya con las bases abajo”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Se contempló y era la estrategia precisamente del Municipio traíamos un paquete, eran tres casas y dos terrenos y precisamente los miembros de Gobierno del Estado que son copartícipes con nosotros en este Fideicomiso fueron de la opinión que correspondía y que era mucho mejor sacar la primera casa para ver como nos

WNY

201

iba y digo en el mismo sentido tener la oportunidad de no quemar todas las opciones de propiedades al mismo tiempo, o sea se está haciendo así y esto no quiere decir que la siguiente oferta no venga de dos o tres propiedades más en este caso hubo consenso y se ha trabajado horas en esto”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Es que ya van dos”. A lo que se la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “Es la misma casa que se puso a la venta y que no se vendió”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Por qué no vemos eso el día de la junta que hagamos de Alfonso Reyes ya para terminar la junta e irnos a la otra”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento** dijo: “ Yo quiero decirles que, con mucha pena, que aceptamos las recomendaciones y las pasaremos a las gentes que están en el Comité Técnico y al Director Ejecutivo del Proyecto, inclusive aquí está un Miembro de la Comisión de Alfonso Reyes, pero quiero decirles que el Ayuntamiento por si mismo no tiene facultades dentro de ese Comité Técnico, es decir son única y exclusivamente los Miembros del Comité Técnico los que tienen facultades y finalmente los que van a decidir conforme a su criterio y ahí el Ayuntamiento no tiene injerencia como tal, entonces pasamos los comentarios y nada más como comentarios, así queda”.

En otro asunto el **Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal** dijo: “Quiero invitarlos a todos al Grito que como saben es a las once en punto, pero si pueden estar aquí antes pues bienvenidos para que nos acompañen aquí todos juntos en el balcón y luego el desfile al día siguiente a las nueve y media de la mañana el que quiera acompañarnos también bienvenido”.

### ACUERDO

A continuación en Asuntos Generales la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento Ma. Teresa García de Madero** dijo: “Bueno en asuntos generales la Secretaria del Ayuntamiento les quiere proponer a ustedes Señores Regidores y Síndicos, cambiar la Junta Ordinaria que se tenía <sup>202</sup>

programada para el día 10 de octubre al día 17 de octubre a las 18:00 horas por razones de que la Secretaría de Finanzas prefiere esa fecha ya que tiene que hacer su informe bimestral, sería la Segunda Junta Ordinaria del mes de octubre la que cambiaríamos, la Primera Sesión Ordinaria es el día 3 de octubre y la Segunda se cambia del día 10 al día 17 de octubre, si están ustedes de acuerdo en el cambio de fecha, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD”.

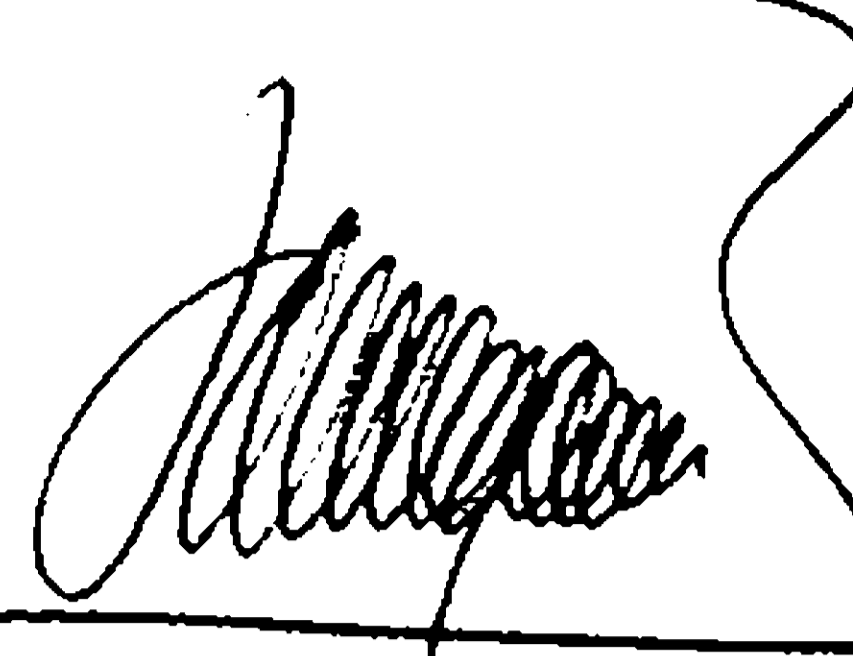
A continuación la **C. Secretaria del R. Ayuntamiento Ma. Teresa García de Madero** dijo: “Habiendo agotado el último punto de la Orden del Día aprobada para esta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 12 de septiembre, de mil novecientos noventa y seis, y siendo las ocho horas con cuarenta minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas gracias”.



**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996 A LAS 17:00 P.M.**

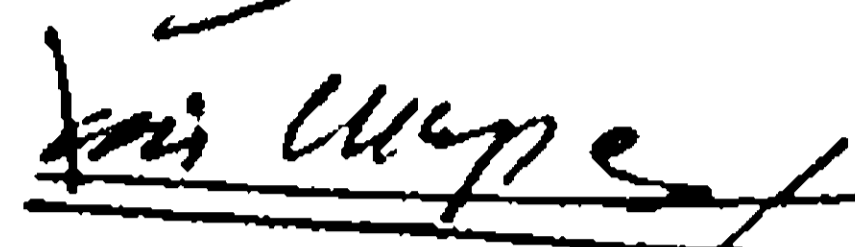
Presidente Municipal

**Lic. Fernando Margáin Berlanga**

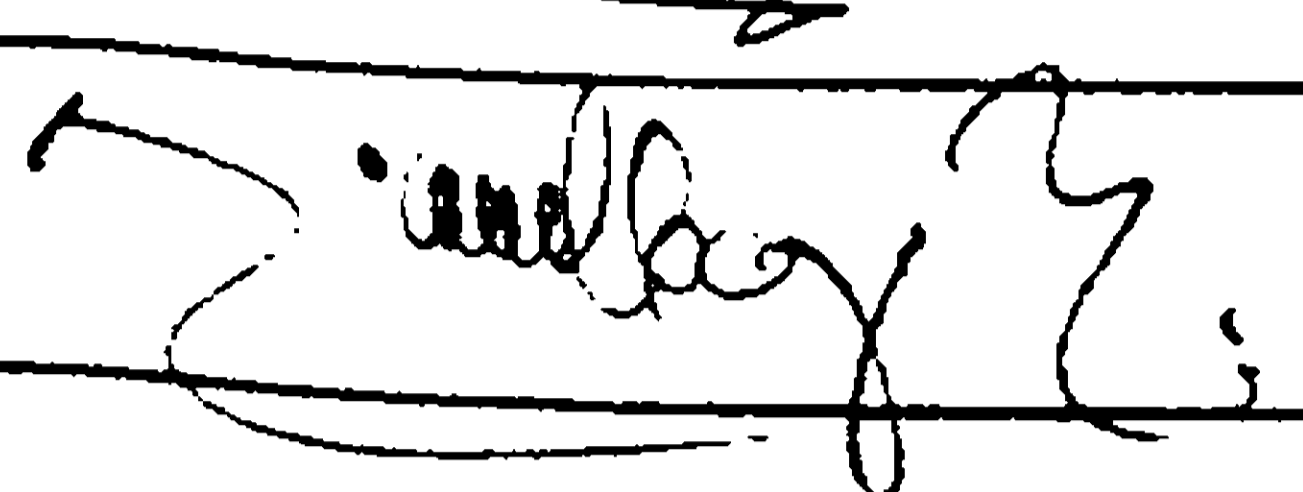


Sindicos:

**Ing. Luis Alberto Chapa González**

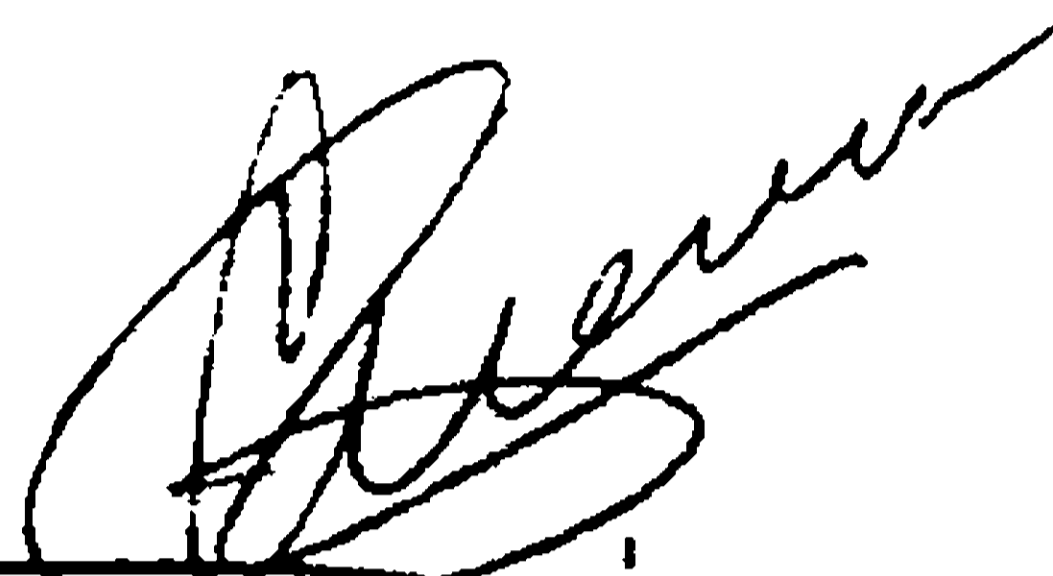


**Lic. Alfredo Garza Reyna**

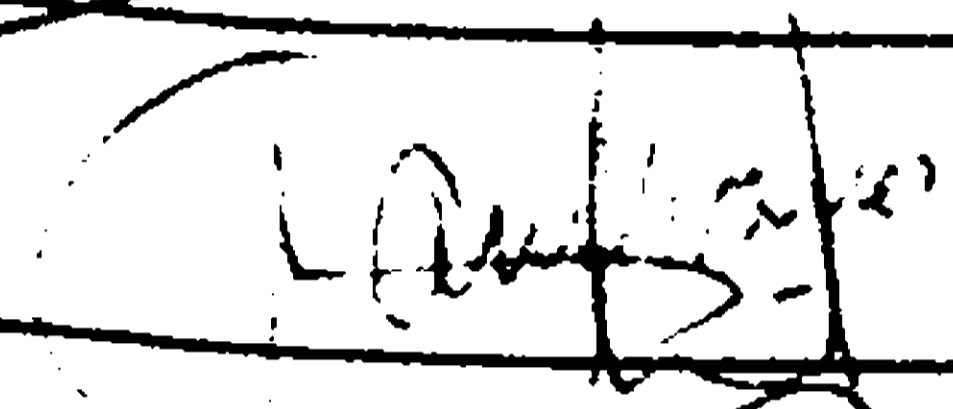


Regidores:

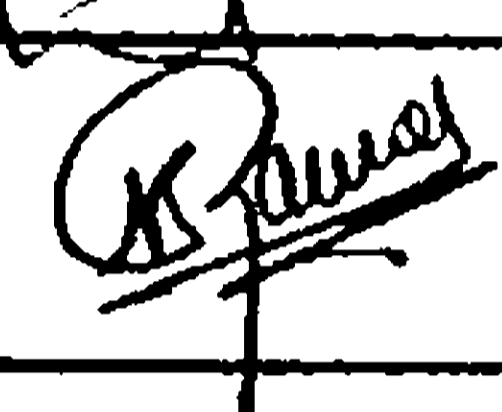
**Ing. Rolando Cueva Barrera**



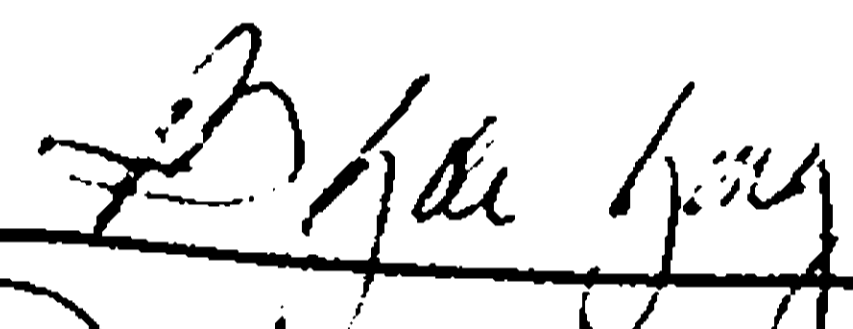
**C.P. Carlos Zambrano Plant**



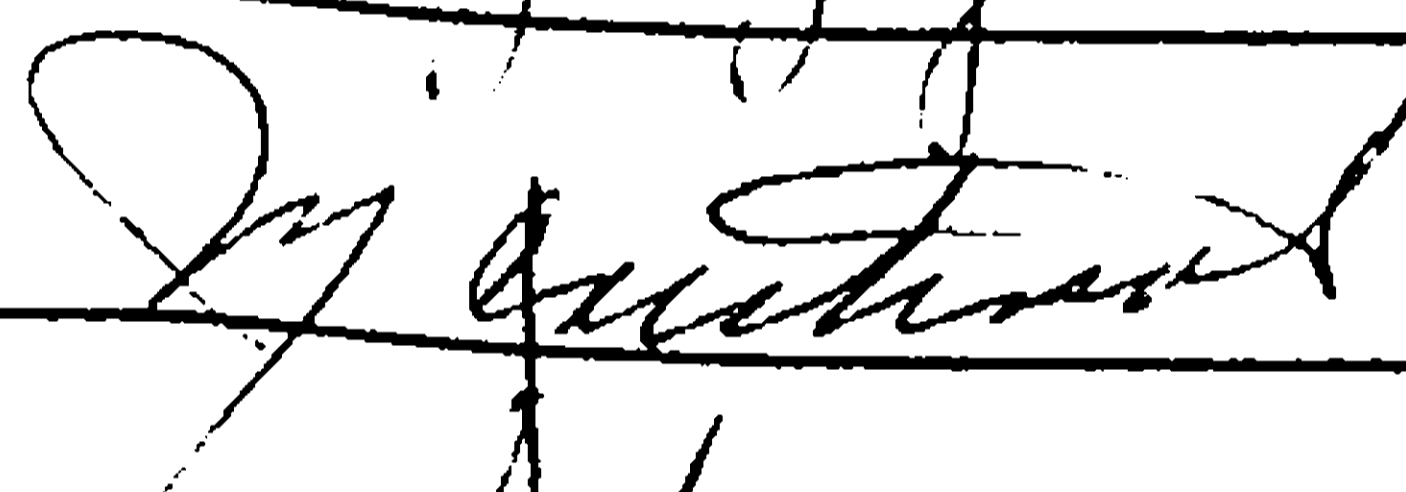
**C. Miguel Ángel Ramos Flores**



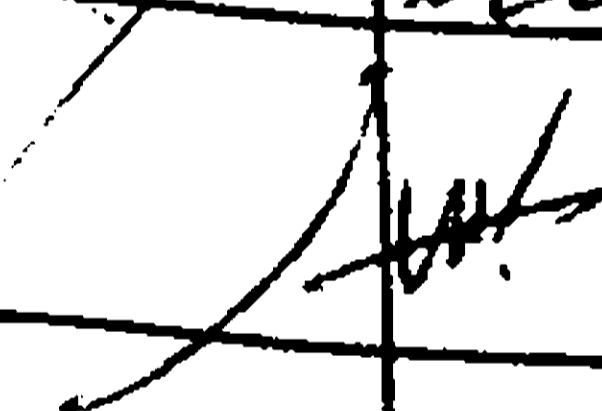
**C. Beatriz Garza Hinojosa de González**



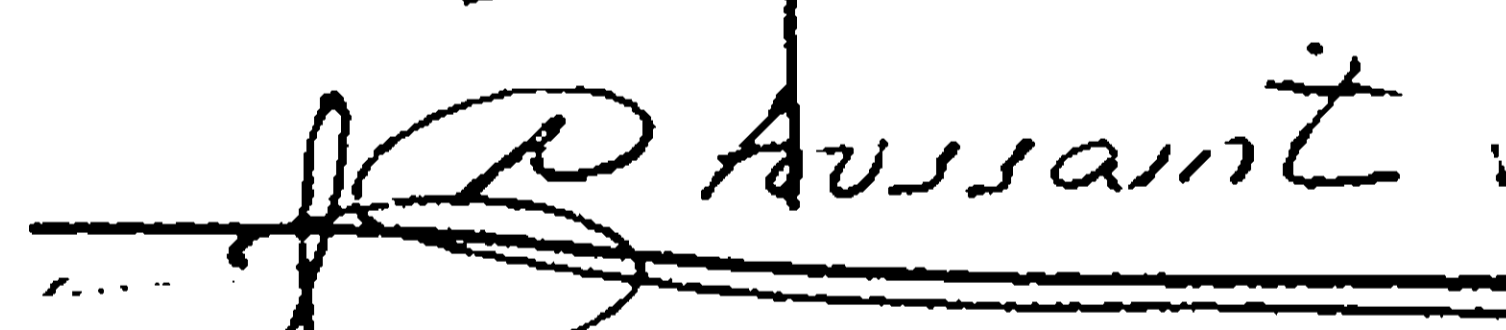
**C. María Cristina González Ramírez**



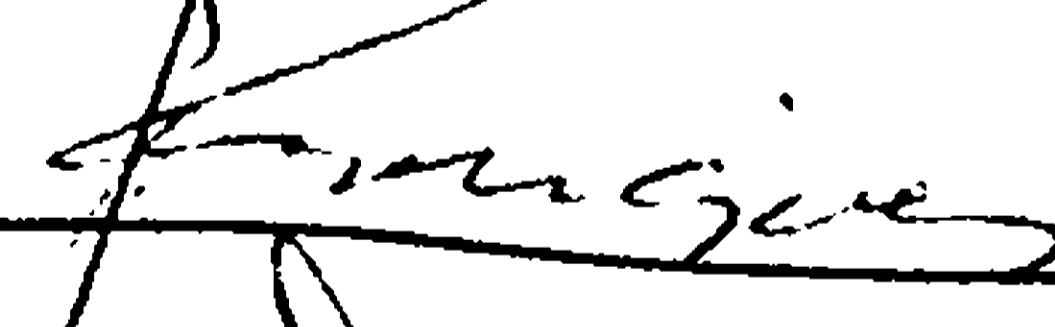
**C.P. Luis Felipe Salas Benavides**



**C. Norma Nasta de Toussaint**



**Ing. Alfonso Rodríguez Benítez**



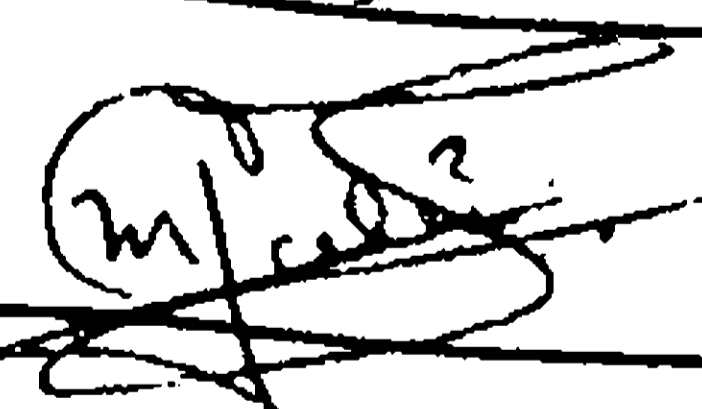
**Lic. Jesús Rodríguez Cuevas**



**C. Ivonne Salazar de Serna**



**Lic. Juan Manuel Cantú Lozano**



Secretaria del Ayuntamiento

**Ma. Teresa García de Madero**



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

**C.P. Leopoldo Isla Santos**

